

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**



**ANÁLISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y SU
INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA TELAS
ORIENTE C.A, UBICADA EN CARÚPANO MUNICIPIO BERMÚDEZ DEL
ESTADO SUCRE, AÑO 2011.**

Realizado por:

Castillo C, Freddy J

Velásquez, Reina J

**Trabajo de Grado Aprobado en nombre de la Universidad de Oriente por el
siguiente jurado calificador; en Carúpano, a los quince (15) días del mes de
Agosto del año 2011.**

Lcda. Deisy Pereira

C.I. 9.453.685.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**



**ANÁLISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y SU
INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA TELAS
ORIENTE C.A, UBICADA EN CARÚPANO MUNICIPIO BERMÚDEZ DEL
ESTADO SUCRE, AÑO 2011.**

Realizado por:

Br. Castillo C, Freddy J

Br. Velásquez, Reina J

Profa. Asesora. Lcda. Deisy Pereira

**Trabajo de Grado modalidad Cursos Especiales de Grado Presentado como
Requisito Parcial para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública**

Carúpano, Agosto de 2011.

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS	i
DEDICATORIAS	iv
INDICE DE TABLAS	vi
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1 Planteamiento del problema	4
1.2 Objetivos de la Investigación	12
1.2.1 Objetivo general	12
1.2.2 Objetivos Específicos:	12
1.3 Justificación.....	13
CAPITULO II	15
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	15
2. 1. Antecedentes de la Investigación	15
2.2. Bases Teóricas.....	18
2.2.1. Generalidades de la Planificación.....	18
2.2.1.1. Definición de Planificación e Importancia	18
2.2.1.2. Características de la Planificación	19
2.2.1.3. Clasificación de la Planificación.....	21
2.2.2. Aspectos Generales de la Planificación Fiscal	23
2.2.2.1. Definición de Planificación Fiscal	23
2.2.2.2. Objetivos de la Planificación Fiscal.....	24
2.2.2.3. Naturaleza de la Planificación Fiscal.....	26
2.2.2.4 Justificación de la Planificación Fiscal	27
2.2.2.5. Importancia de la Planificación Fiscal	29
2.2.2.6. Herramientas de la Planificación Fiscal.....	30
2.2.2.7. Limitación de la Planificación Fiscal.....	32
2.2.2.8. Ventajas que ofrece la Planificación Fiscal al Contribuyente	32
2.2.2.9. Aspectos que permiten armonizar la carga fiscal	33
2.2.3. Impuesto al Valor Agregado.....	33
2.2.3.1. Definiciones del Impuesto Al Valor Agregado	33
2.2.3.2. Características del Impuesto al Valor Agregado	34
2.2.3.3. Ventajas del Impuesto al Valor Agregado	35
2.2.3.4. Contribuyentes	35
2.2.3.5. Pago y deberes formales del Impuesto al Valor Agregado.....	37
2.2.3.6. Personas sujetas a cumplir los deberes formales del I.V.A	40
2.2.3.7. Retenciones en materia de Impuesto al Valor Agregado.....	41
2.2.3.8. Agentes de Retención	44
2.2.3.9. Sanciones por incumplimiento de los Agentes de Retención	45

2.3. Marco Legal	46
2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	46
2.3.2. Código Orgánico Tributario	48
2.3.3. Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado	53
2.3.4. Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 mediante la cual se designa a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.....	59
2.4. Definición de Términos Básicos	65
CAPÍTULO III.....	75
MARCO METODOLÓGICO.....	75
3.1. Nivel de la investigación	75
3.2. Diseño de la investigación.....	76
3.3. Tipos de investigación científica.....	76
3.4. Fuentes de información	80
3.4.1. Fuentes Primarias:	80
3.4.2. Fuentes Secundarias:	80
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	81
3.6. Población y Muestra.....	82
3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	83
3.8. Operacionalización de las variables	83
CAPÍTULO IV	87
PRESENTACION Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	87
4.1. Presentación y análisis de los datos.....	87
CONCLUSIONES.....	109
RECOMENDACIONES.....	112
BIBLIOGRAFÍA.....	113
ANEXOS	118
HOJA DE METADATOS	127

AGRADECIMIENTOS

Quiero dar las gracias al Padre Eterno por darme la oportunidad de haber alcanzado esta meta de culminar con éxitos mis estudios en la casa mas alta, si “La Universidad de Oriente” a la cual honro por permitirme cursar la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública durante estos años.

Gracias Padre por guiarme, protegerme, y por dar respuesta a muchas de mis súplicas en los momentos de mayor adversidad en mi vida. Sé que eres un Dios justo pero también misericordioso.

Quiero agradecer muy especialmente a mis Padres Ángela Y Freddy a quienes en mi niñez apode por primera vez como “angina y papa pelli” a ustedes les debo todo lo que he logrado en mi vida, gracias por cuidarme durante mi infancia y juventud, gracias a ti madre por inculcarme valores que se arraigaron en mi corazón desde entonces, a ti padre por siempre estar presente también en los momentos mas necesarios.

Agradezco a mi Padre Celestial, por haberme permitido conocer a mis abuelos maternos y paternos, la vida se torna diferente sin ustedes, a mis abuelas Cruz Ascensión Carrillo y Carmen Asunción Rojas De Castillo que aun viven y permanecen como firmes robles les agradezco por todo su amor y apoyo, a mis Abuelos Rosabro José Márquez y José Antonio Castillo, que ya cruzaron el velo, desde aquí mi inmenso agradecimiento por sus pequeños detalles para hacernos felices a todos sus nietos, nunca les olvidaré, a ti abuelo Castillo o “Castillo” como te llamaban tu que fuiste mi abuelo de crianza, muchas gracias por tu buen ejemplo y bondad.

A mi querida esposa Mariela, por supuesto después de haber sido cuidado, protegido, guiado y querido en tan largo proceso, no podría faltar tu gran apoyo porque después de dejar el hogar materno y todas esas comodidades y afectos, enfrentarme a la vida y a los retos hubiese sido difícil lograr esta meta sin tu ayuda incondicional, gracias “MOL” como por cariño te llamo, por estar siempre a mi lado, en las buenas y en las malas, gracias por tu comprensión, por tus consejos que siempre llegan en el momento en que mas los necesito, eres una mujer llena de muchas virtudes que me inspiran a seguir adelante en el logro de mis metas. Te Amo.

A mi compañera de tesis, Reina gracias por brindarme tu mayor apoyo para el desarrollo de la investigación, y por sobretodo gracias por tenerme paciencia y comprensión, pero pudimos lograr la meta amiga. Gracias.

A la Profesora y Licenciada Deisy Pereira por ser instrumento indispensable en nuestro trabajo, gracias por su apoyo y comprensión con nosotros. Le aprecio por su servicio.

Quiero agradecerte Padre Celestial por mis dos bellos hijos: Fredmil Jared y Stefany Saraí, el cual nos diste y que mi esposa concibió de forma milagrosa, ellos han llenado nuestra vida de felicidad y es el motivo de mayor valor en el logro de mis metas académicas, Esto es por ellos y para ellos. Los amo.

Gracias a todos mis familiares y amigos que de una u otra forma contribuyeron al logro de este objetivo.

Freddy J, Castillo.

AGRADECIMIENTOS

Mi mayor agradecimiento a Dios todo poderoso, por permitirme la vida y dejarme ver el camino que aun sigue siendo largo. A Jesús de Nazaret, a San Miguel Arcángel y la Virgen del Valle, por ser mis guías espirituales e iluminaron mis actos de amor, dándome las fuerzas necesarias en los momentos en que más las necesité y bendecirme con la posibilidad de caminar a su lado durante toda mi vida.

Quiero dar las gracias, a la Universidad de oriente por abrirme sus puertas, contribuir a mi formación Profesional, que hará que sea una profesión exitosa.

A mis profesores, por haber puesto tanto de si, para mi aprendizaje; quienes me enseñaron que con dedicación, esfuerzo y superación se logra todo lo que uno se propone y quiere. Gracias.

A mi esposo, tu esfuerzo y sólido apoyo para hacerme concretar este paso ha sido fundamental, Mi principito hermoso, sin ti no lo habría hecho mejor. Mis hijos, Mario, Anier, Mairet y Marilyn, por el amor, paciencia, comprensión y la tolerancia, fueron muchas las horas de tiempo que les quite para poder llegar al final. Gracias a ustedes, este es el resultado. Adelante, los amo.

A mi compañero Freddy y a mis demás amigos, por estar presente y colaborar de una u otra forma en el desarrollo de esta investigación.

A mi tutora, Asesora Licenciada Deisy Pereira, por aceptarme y colaborar en esta investigación, gracias por confiar en mí. A la Lic. Mary Rodríguez, por su apoyo y colaboración brindada. Gracias

Reina J, Velásquez.

DEDICATORIAS

A mi Señor JESUCRISTO, quien me ha guiado y ha sido mi roca de apoyo firme, mi líder, mi ejemplo y por sobre todo Mi Gran Maestro, al cual atribuyo este logro.

Dedico este logro especialmente a mis Padres, quienes se esforzaron en todo momento por dar lo mejor de si en mi beneficio.

Hago también participe de esta gran bendición a mis hermanos Maribel y Ángelo, a quienes también permanecieron unidos conmigo en todo tiempo, a mari que ya es licenciada en Contaduría Pública y a Ángelo que está próximo a lograr su titulo también en licenciatura en Contaduría Pública, todo ello es producto de nuestra perseverancia. Éxitos para mis hermanos.

Sebastián por los momentos mi único sobrino, este logro también es para ti, espero que el ejemplo de tus padres y Tíos te ayuden a poder lograr tus sueños en el futuro.

A una Amiga Muy especial que murió trágicamente, con quien compartí muy poco, pero aprendí mucho de ti, Liliana, o Lilianita como te llamaba que el Padre Celestial te tenga presente y bendiga a tus seres queridos, te quiero amiga.

Abuelo Castillo y Rosabro reciban este logro desde donde estén, ustedes son mi ejemplo a seguir.

A mis tíos y demás familiares por apoyarme en la medida de lo posible en este logro alcanzado. Este logro se lo dedico especialmente a mi esposa y mis hijos la cual me dieron fuerza para llegar hasta aquí, Esto es por ustedes y para ustedes. Los amo

Freddy J, Castillo C.

DEDICATORIAS

A Dios Todo Poderoso, San Miguel Arcángel, Virgen del Valle, por haberme dado la fe, salud, inteligencia, fortaleza y sabiduría, que me han permitido consolidar y alcanzar las metas propuestas.

A mis Padres quienes aun ante las adversidades de la vida, han sido ejemplo de tesón y esfuerzo digno, que me llenaron de mucho amor y cuidados, haciendo mi infancia y adolescencia muy feliz. A pesar de las carencias de aquellos momentos, su amor e inmenso cariño llenaron cualquier vacío y me dieron los valores que dirigen mi vida y me hicieron una mujer de bien.

A las personas más importantes de mi vida, mis hijas e hijos: Mairet, Marilyn, Anier y Mario, por su amor, paciencia, confianza, por haber estado conmigo en todos momentos, brindándome su apoyo y comprensión. A ustedes les dedico mi Segundo Triunfo. Como profesional, los amo; para ustedes que son la prolongación de mi vida y a quienes les deseo sigan el camino del bien.

A mi esposo Mario Quijada, por el cariño y el apoyo incondicional, fuiste fuerza y motivación. Te quiero.

A mis hermanos y sobrinos por darme su afecto incondicional. A Jesús de Nazaret, mi santo, por ser siempre mi protector, cuidarme y darme la visión de hacer las cosas bien confiando en mí misma. A la Vida por dejarme hacerlo y llegar hasta el final en esta etapa. Nunca es tarde.

Reina J, Velásquez.

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	88
Distribución absoluta y porcentual sobre el conocimiento que poseen los empleados de la empresa sobre la importancia de la planificación fiscal (2011)	88
Tabla N° 2	89
Distribución absoluta y porcentual sobre el conocimiento que poseen los empleados en cuanto a la reducción de costos fiscales en la empresa (2011)	89
Tabla N° 3	90
Distribución absoluta y porcentual sobre los tipos de planes implementados por la empresa para lograr una buena planificación fiscal (2011)	90
Tabla N° 4	91
Distribución absoluta y porcentual sobre la frecuencia de aplicación de los planes anteriores para lograr una buena planificación fiscal (2011)	91
Tabla N° 5	92
Distribución absoluta y porcentual sobre el aprovechamiento obtenido por la empresa al pagar sus créditos fiscales (2011)	92
Tabla N° 6	93
Distribución absoluta y porcentual sobre la conducta de cumplimiento que posee el Sujeto Pasivo Especial en cuanto a los deberes formales (2011).....	93
Tabla N° 7	94
Distribución absoluta y porcentual sobre las ventajas de la planificación fiscal y su incidencia en los costos (2011)	94
Tabla N° 8	95
Distribución absoluta y porcentual sobre los efectos generados por el IVA en la Planificación Fiscal (2011).....	95

Tabla N° 9	96
Distribución absoluta y porcentual sobre los efectos generados por el IVA en la Planificación Fiscal (2011).....	96
Tabla N° 10	97
Distribución absoluta y porcentual sobre el nivel de instrucción o profesión que poseen los empleados de la empresa (2011)	97
Tabla N° 11	98
Distribución absoluta y porcentual sobre el grado de conocimiento adquirido por el empleado en cuanto a la normativa legal del IVA.....	98
Tabla N° 12	99
Distribución absoluta y porcentual sobre la clasificación de la empresa por el SENIAT como Sujeto Pasivo (2011)	99
Tabla N° 13	100
Distribución absoluta y porcentual sobre la aplicación de la empresa como agente de retención del IVA de la Normativa Legal del pago de impuestos (2011)	100
Tabla N° 14	101
Distribución absoluta y porcentual sobre el nivel de cumplimiento del Sujeto Pasivo Especial en cuanto al pago del IVA (2011)	101
Tabla N° 15	102
Distribución absoluta y porcentual sobre el requisito exigido por la Ley que debe cumplir el Sujeto Pasivo Especial para el registro de las operaciones en los libros contables (2011)	102
Tabla N° 16	103
Distribución absoluta y porcentual sobre la declaración oportuna del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de la empresa (2011).....	103

Tabla N° 17	104
Distribución absoluta y porcentual sobre el mecanismo de control utilizado por la Empresa para la realización de las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales (2011)	104
Tabla N° 18	105
Distribución absoluta y porcentual sobre la ocurrencia oportuna del pago del IVA dentro del lapso requerido por el SENIAT (2011).....	105
Tabla N° 19	106
Distribución absoluta y porcentual sobre los hechos favorables obtenidos por la empresa como consecuencia del pago oportuno del IVA (2011).....	106
Tabla N° 20	107
Distribución absoluta y porcentual sobre el periodo y fecha de pago del IVA en la Empresa (2011).....	107

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**



**ANÁLISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y SU
INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA TELAS
ORIENTE C.A, UBICADA EN CARÚPANO MUNICIPIO BERMÚDEZ DEL
ESTADO SUCRE, AÑO 2011.**

Realizado por:

Castillo C, Freddy J

Velásquez, Reina J

Fecha: Agosto de 2011

RESUMEN

La presente investigación se planteó como propósito fundamental “Analizar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la planificación fiscal de la Empresa **Telas Oriente, C.A (TELORCA)**, ubicada en Carúpano Estado Sucre, Año 2011”. Para alcanzar este objetivo se utilizó una metodología basada en un diseño de investigación documental y de campo, fundamentada en la recopilación de información a través de textos bibliográficos, como: libros, leyes, etc. Además se aplicó un instrumento de recolección de datos (cuestionario) para la obtención de la información, conformado por 20 ítems estructurados, aplicado a 4 empleados que integran el Departamento de Administración, los resultados obtenidos se presentan mediante tablas distribuidas en valores absolutos y porcentuales, de los cuales se pudo concluir: La planificación fiscal es una herramienta estratégica que utiliza la Empresa para la consecución de los objetivos planteados por la alta gerencia de la organización, en tal sentido se determinó que existe una mejor planificación fiscal dentro de la empresa que prevee situaciones futuras. De esta manera se recomienda que la empresa siga aplicando los planes operativos con una mayor frecuencia y constancia que conlleven a conocer con exactitud la realidad de la organización y a seguir logrando las metas propuestas por la alta gerencia en el corto plazo, es decir, en el menor tiempo posible. Realizar capacitaciones y talleres en cuanto a la planificación fiscal, que sirva de actualización al personal Administrativo. **Palabras Claves:** Planificación Fiscal, Plan Operativo, Impuesto Al Valor Agregado.

INTRODUCCIÓN

Lo que conocemos actualmente como IVA, en las antiguas civilizaciones existía como un impuesto a las ventas. Después de la primera guerra mundial apareció en la legislación de muchos países y de allí se fue generalizando en el resto del mundo. En términos generales el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto. En Venezuela comenzó a regir a partir de 1975, reemplazando al impuesto nacional a las ventas, y cualquier otro tipo de impuestos locales de actividades lucrativas.

El Impuesto al Valor Agregado, se ha caracterizado por ser uno de los medios de recaudación más importantes para los países en vía de desarrollo; en Venezuela es considerado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta y se determina por la agregación de valor que los participantes de la cadena de comercialización de bienes y servicios ofrecen en cada una de las etapas. Con el objeto de ejercer un mejor control de la Administración Tributaria sobre la recaudación, en reforma de la Ley del I.V.A. de fecha: 09 de Julio de 2.002, Gaceta Oficial N° 37.480, se adiciona un artículo donde se faculta a dicho ente para la designación de responsables del pago del I.V.A, en calidad de agentes de retención a quienes por sus funciones públicas y privadas intervengan en operaciones gravadas por el mismo impuesto.

Sobre la base de tal facultad, la Administración Tributaria el 29 de noviembre del año 2002, emite dos Providencias Administrativas identificadas con los números 1454 y 1455, reformadas en fecha 28 de febrero 2005 con los números 0056 y 0056 A, a través de las cuales son designados como agentes de retención tanto los Entes Públicos Nacionales, Estadales y Municipales como los Contribuyentes

Especiales. Todos los recursos tributarios o aportados por los contribuyentes a través del Impuesto al Valor Agregado, juntos a otros impuestos establecidos o acordados por el Gobierno Nacional y aprobado por la Asamblea Nacional, mediante leyes especiales, reglamentos y decretos específicos, conforman gran parte del presupuesto anual de la República, es decir, de cada bolívar recaudado, hay un porcentaje que se asigna para los gastos públicos del Estado.

En vista de lo antes planteado y para que la Nación pueda sufragar los gastos públicos en beneficio de la sociedad es de suma importancia que pueda adoptar un mecanismo de control, como lo es la planificación fiscal, es decir, es necesario preparar un plan estratégico específico que contrarreste tales efectos. La planificación oportuna de los impuestos que afecta una empresa, permitirá contar con los fondos necesarios para hacer los pagos respectivos, La planificación fiscal persigue minimizar el impacto que los tributos tienen en los costos de producción y de administración y prever su incidencia en los flujos de caja. La importancia de la planificación fiscal se puede considerar que está en el mismo nivel de los diferentes estudios de pre factibilidad y factibilidad, puesto que en la época actual no se puede soslayar la repercusión que el factor tributario tiene en los costos de producción y de administración y su incidencia en el desarrollo de una organización empresarial. La planificación fiscal ha cobrado una importancia mucho mayor a medida que se fue perfeccionando la administración financiera.

La gran significación y efectos de la recaudación tributaria hacen que el SENIAT, en su afán de evitar la evasión y elusión de los impuestos, implemente planes como el llamado “evasión cero”, conducido a que en los últimos años se hagan esfuerzos sin precedentes para transformar tecnológicamente y modernizar electrónicamente, el sistema de recaudación tributaria, con la finalidad de facilitar el proceso, haciéndolo más seguro y eficiente, beneficiando de esta manera al contribuyente.

Por tal motivo se puede decir que el Estado Sucre no escapa de esta realidad, específicamente en el Municipio Bermúdez, donde se encuentra la empresa comercializadora de insumos textiles, Telas Oriente C.A (TELORCA), la cual debe cumplir con las obligaciones tributarias que tiene con el Estado, y al mismo tiempo contribuir con el país a través de diferentes impuestos, en donde se encuentra el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La presente investigación se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I, contiene el problema de la investigación, interrogantes de la investigación el objetivo general, los objetivos específicos y la justificación.

Capítulo II, se presenta el marco teórico referencial, los antecedentes de la investigación el cual sirven de orientación para el desarrollo de este trabajo, de igual manera se plasman las bases teóricas, una definición de los términos básicos y el marco legal donde se fundamenta dicha investigación.

Capítulo III, está referido al marco metodológico de la investigación, donde se describen los aspectos metodológicos en todos sus componentes: nivel de la investigación, diseño de la investigación, fuentes de la información, población, muestra, instrumentos de recolección de datos, técnicas de presentación y análisis de los resultados y la operacionalización de las variables

Capítulo IV, está referido a la presentación y análisis de los datos recopilados en la Empresa Telas Oriente, C.A (TELORCA), en la cual se aplicó el instrumento respectivo.

Por último, se presenta las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

A nivel mundial el impuesto al valor agregado I.V.A. tuvo su origen hace muchos años, específicamente en Europa, en el año 1925, bajo el régimen tradicional del impuesto a las ventas; éste se estableció como un sistema de impuesto en cascada también conocido como fenómeno de imposición acumulativa que consistía en cubrir un impuesto sobre otro impuesto de la misma naturaleza. En vista de que su aplicación trajo algunas consecuencias desfavorables se hizo necesaria su sustitución por un nuevo régimen fiscal que favoreciera a los productos exportados; permitiendo poder nivelar, el precio de las mercancías de importación; evitando así la imposición acumulativa y la inflación económica.

En el año 1948 en Francia se estableció, el Impuesto al Valor Agregado, el cual debía recaudarse en etapas periódicas; permitiendo, a su vez, la deducción de la parte del impuesto ya cubierto en la etapa o periodo anterior. Para el año de 1967, el Consejo de la Comunidad Económica Europea decidió adoptar los principios de este impuesto, estableciendo acuerdos mediante los cuales los estados miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) convenían en sustituir sus respectivos sistemas de impuestos que gravaban las transacciones comerciales, por un sistema común que incluía al mismo tiempo el impuesto sobre el valor agregado, así como ciertos impuestos compensatorios a las importaciones, y exenciones o bonificaciones a las exportaciones.

La aplicación del IVA en Venezuela se inició durante el gobierno del Presidente interino Ramón J. Velásquez, para que luego el Dr. Rafael Caldera lo transformara en Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor,

posteriormente, bajo el mandato del actual Presidente Hugo Rafael Chávez Frías el impuesto retoma el nombre de IVA. Los contribuyentes del IVA son las personas naturales o jurídicas en las cuales se verifica el hecho imponible tipificado en la ley de dicho impuesto, las normas de carácter administrativo que establecen deberes formales para los contribuyentes, los cuales representan la obligación de coadyuvar a la materialización de las cargas tributarias.

Venezuela hasta finales de la década de los 80 fue conocida en el mundo como un paraíso fiscal, No obstante, a partir de 1993 comenzaron a vislumbrarse situaciones en la economía venezolana como precios bajos del barril de petróleo, ingresos públicos insuficientes, que conllevaron a sus mandatarios a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario. De manera tal que a partir de entonces todos los ciudadanos se encontraban en la obligación de colaborar con las cargas públicas del Estado, recayendo la mayor responsabilidad en las personas jurídicas. Pues bien, con el transcurso del tiempo el Gobierno continuó realizando reformas con el propósito de perfeccionar todo lo relacionado en materia tributaria, ampliando la base imponible e incrementando las sanciones pecuniarias, creando la pena privativa de libertad para aquellos que cometan delitos tributarios.

En vista de que el único ingreso que percibía el país en aquel entonces era el proveniente de las ventas del petróleo, surge la necesidad de la obtención de nuevos recursos financieros a través de la creación de fuentes alternativas tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que serviría desde ese entonces en adelante para generar mayores ingresos a la nación, todo ello con el objetivo de disminuir el déficit público. Es por esto que el 23 de marzo de 1994 se crea el Servicio Nacional Integral de Administración Tributaria (SENIAT), actualmente el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; es el ente encargado de regir el sistema tributario nacional, cuya misión es: contribuir activamente con la formulación de la política, modernizar y administrar eficaz y eficientemente el sistema de recaudación

de los tributos, proporcionándole el desarrollo de una cultura tributaria bajo los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto al contribuyente con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

En la actualidad se conoce como valor agregado el aumento de precio que se genera como consecuencia de la utilización de los factores que intervienen en cada una de las etapas que forman parte del proceso económico de producción y comercialización hasta llegar al consumidor final. Para el año 2000, La alícuota impositiva aplicable a la base imponible correspondiente sería fijada anualmente en la Ley de Presupuesto y estaría comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%). La alícuota aplicable, desde la entrada en vigencia de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, era de quince y medio por ciento (15,5%) y a partir del 01 de agosto de 2000 fue de catorce y medio por ciento (14,5%).

El 16 de agosto de 2002, se aprobó por el congreso un incremento del 1,5% en el I.V.A., el cual entró en vigencia a partir del mes siguiente a su aceptación. El aumento del impuesto de 14,5 a 16% forma parte de un paquete de medidas económicas que acordó el gobierno a comienzos de año para reducir el déficit fiscal generado por la fuerte recesión económica que atravesaba el país y la lenta recuperación de los precios del petróleo en la actualidad. Hoy en día en ajuste realizado por el ejecutivo nacional, la alícuota aplicable que grava a las personas naturales y jurídicas es del 12 %. El impuesto al valor agregado puede incidir en la planificación fiscal de las Empresas, permitiendo que la misma realice los ajustes necesarios, manteniendo siempre una cultura tributaria ya que la misma forma parte de un proceso de cambio que le ayudará a tomar decisiones favorables y lograr el éxito, consolidando sus actividades en el ámbito empresarial. Según Corredor y Díaz (2007) la cultura tributaria puede definirse como:

El conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen. Esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente a los deberes tributarios con base a la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (p. 5)

Con respecto a la planificación fiscal, autores como Acevedo (1998), argumentan que: “Esta no se practica para excluir ingresos o rentas, ni para ocultarlos, tampoco para disimularlos, y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales.” (p.68)

Por el contrario la planificación fiscal de las empresas buscan dar observancia a lo dispuesto en la Carta Magna (1999). La planificación fiscal deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a la normativa patria y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda. Por tal motivo, esta herramienta administrativa deberá evitar abusar de las formas jurídicas, En tal sentido, Barry (1995) opina:

Es un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes, vale decir, aquellos que inciden y determinan el monto de la declaración, a través de la planificación fiscal se pueden establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas. (p.70)

La planificación fiscal implica entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales. Por su parte Galarraga (2002) igualmente afirman que: “Este tipo de planificación busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas”. (p.25). Para Fraga (2005): “La planificación fiscal permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes”. (p.58)

La planificación fiscal es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente. Uno de los objetivos o funciones más importantes de la planeación fiscal es sin lugar a dudas la racionalización de los tributos, interpretando la misma como la contribución mínima que le será permitida a la empresa de acuerdo con las leyes tributarias vigentes en la República. Este impuesto esta relacionado con la planificación fiscal ya que posee ciertas características que afectan dicha planeación, se mencionan las siguientes:

- ❖ Establecido en una ley. Llamado igualmente Principio de Reserva Legal y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley, de acuerdo al aforismo latino que dice: "NULLUM TRIBUTUM, SINE LEGE". Conocido por otros autores, como el Principio de Legalidad.
- ❖ Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.
- ❖ Es un impuesto real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio.

- ❖ Se puede decir, que es un "impuesto a la circulación" ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.
- ❖ No es un impuesto acumulativo o piramidal.
- ❖ No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
- ❖ El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

Mediante una planificación fiscal las empresas tienen la visión aproximada de cuales serán sus consecuencias al tomar sus decisiones unilaterales, de esta manera conocen cual es la forma más apropiada para realizar el pago de los impuestos, sabiendo que este pago es de tipo coercitivo e ineludible, a su vez permite estudiar las alternativas legales y establecer las futuras estrategias destinadas a economizar los gastos en materia de impuesto.

Tal como se señaló anteriormente, es un deber previsto en la Carta Magna la contribución con el gasto público; sin embargo, en oportunidades, tales erogaciones surten efectos perjudiciales en la actividad económica de una organización. En materia de IVA se ha generado un especial impacto en la gestión organizacional de los contribuyentes, con la incorporación de los agentes de retención, los cuales de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Código Orgánico Tributario (COT, 2001), pueden ser designados por la Ley o por la Administración Tributaria. En virtud de lo anterior, en fecha 09 de julio de 2002, Gaceta Oficial N° 37.480, se facultó a la Administración Tributaria para designar responsables del pago de dicho impuesto en calidad de agentes de retención a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado, actualmente según la Providencia SNAT/2005/0056, Gaceta Oficial N° 38.136.

De acuerdo con la Providencia Administrativa anteriormente mencionada tanto los contribuyentes especiales designados como agentes de retención, se les atribuye la responsabilidad de retener y enterar el IVA, sirviendo de intermediarios entre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y los vendedores de bienes y prestadores de servicios que califiquen como contribuyentes ordinarios, estableciendo el COT todo lo relativo a la responsabilidad de los agentes de retención, la comisión de ilícitos y el régimen sancionatorio aplicable según el caso. En general, el agente estará obligado a retener y enterar oportunamente y el sujeto retenido deberá anticipar el impuesto correspondiente.

El estado Sucre no escapa de esta realidad, específicamente en el Municipio Bermúdez, donde se ubica la Empresa Telas Oriente, C.A (TELORCA), dedicada ésta a la compra, venta y comercialización de insumos textiles, el cual debe cumplir con las obligaciones fiscales que tiene con el Estado, así mismo contribuir con el País a través de los distintos impuestos tales como el impuesto al valor agregado (IVA). La empresa objeto de estudio es un Sujeto Pasivo Especial tal como lo establece la providencia N° 0828 de fecha 21-09-2005, la cual señala que las personas jurídicas que sobrepasen o igualen las 30.000 Unidades Tributarias (U.T) de ventas anuales deberán cumplir con sus obligaciones tributarias establecidas según la Ley. El anuncio de esta providencia ha producido cambios que han hecho necesario que la empresa haga las adaptaciones indispensables a esta nueva figura, y por ende cambiar su manejo administrativo antes utilizado el cual le servirán de apoyo en el desarrollo de sus actividades en materia fiscal. Un Contador Público contratado por la Empresa es el encargado de revisar todas las facturas de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico fiscal, todo ello establecido dentro del marco legal establecido.

Puesto que todo cambio trae consigo ciertas resistencias a las innovaciones que son implementadas por la Administración Tributaria, se hace necesario analizar

la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la planificación fiscal de la Empresa Telas Oriente, C.A.

En este orden de ideas y derivado de lo anteriormente expuesto, se formulan las siguientes interrogantes de la investigación:

- 1) ¿Cuál es la importancia que tiene la planificación fiscal en la Empresa Telas Oriente C,A?
- 2) ¿Cuáles son las ventajas que tiene la planificación fiscal en la Empresa?
- 3) ¿Cuáles son los efectos que causa el IVA en la planificación fiscal de la Empresa?
- 4) ¿Qué nivel de conocimiento posee el Sujeto Pasivo en cuanto a la Normativa Vigente que establece el cumplimiento de los deberes formales?
- 5) ¿Cuáles son los beneficios obtenidos por la Empresa debido al pago oportuno del IVA?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo general

Analizar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en la planificación fiscal de la Empresa Telas Oriente C.A, ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez del Estado Sucre, año 2011.

1.2.2 Objetivos Específicos:

- Describir la importancia que tiene la planificación fiscal en la Empresa Telas Oriente, C.A.
- Identificar las posibles ventajas que puede tener la planificación fiscal en la Empresa.
- Diagnosticar los efectos que causa el IVA sobre la planificación fiscal de la Empresa.
- Describir el nivel de conocimientos que posee el Sujeto Pasivo en cuanto a la Normativa Legal Vigente, que establece el cumplimiento de los deberes formales.
- Señalar los beneficios obtenidos por la Empresa debido al pago oportuno del Impuesto al Valor Agregado.

1.3 Justificación

El análisis del impuesto al valor agregado (I.V.A) y su incidencia en la planificación fiscal, es una herramienta que puede utilizar la gerencia de la organización u Empresa conocida como Telas Oriente C.A, que a la vez permitirá orientar a la misma a la toma de decisiones, empleando los recursos mas eficientes que contribuyan a alcanzar los mas óptimos resultados en materia de impuesto, es decir, lo que se pretende con el presente estudio, es que a través de una buena planificación fiscal la Empresa en cuestión pueda usar estrategias definidas que le permitan minimizar el impacto que los tributos tienen en los costos de la Empresa y prever su incidencia en los flujos de caja.

Por otra parte el objetivo de una buena planificación por parte de la Empresa no consiste en evadir las obligaciones financieras y tributarias, si no mas bien la racionalización de los tributos interpretando la misma como la contribución mínima que le será permitida a la Empresa Telas Oriente C,A de acuerdo con las Leyes Tributarias Vigentes en la Republica Bolivariana de Venezuela.

La Planificación fiscal se presenta como un medio indispensable para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones de una Empresa u organización, en lo referente al cumplimiento de sus deberes formales. Tomando en cuenta que la planificación fiscal es de suma importancia es necesario que todo empresario esté familiarizado con la misma y además aplique en su Empresa de forma satisfactoria todos los elementos que la conforman y observar de que manera influye esta en la Empresa.

A través de este estudio y de las conclusiones que se deriven del análisis de los resultados que se obtengan, se pretende brindar a la Empresa Telas Oriente, C.A las herramientas necesarias para lograr alcanzar una mejor planificación en materia

fiscal, así como también otorgarles una visión más amplia de cómo pueden utilizar y organizar mejor los recursos disponibles para el logro de las metas propuestas.

Esta investigación constituirá un antecedente para futuros estudios que se desarrollen sobre estos temas, sirviendo además de herramienta para los profesionales, empresarios, estudiantes y otros interesados en la materia tributaria, específicamente en lo que respecta a las implicaciones de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2. 1. Antecedentes de la Investigación

La presente investigación fue antecedida por autores cuyos temas guardan relación con la misma, las cuales sirvieron de guía para el desarrollo del título planteado, estos son los siguientes:

Pereira, Salazar y Villarroel (2010) en su proyecto de tesis titulado: **“Planificación Fiscal Y Su Incidencia En Las Declaraciones Electrónicas Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) Para La Empresa Productos Milano, C. A (Promilca), Ubicada En Carúpano Estado Sucre,** para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad de Oriente, plantearon como objetivo general: El Análisis de la planificación fiscal y su incidencia en las declaraciones electrónicas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa mencionada. Las conclusiones derivadas de su estudio fueron las siguientes: La aplicación de la planificación fiscal obviamente repercutió positivamente en la empresa, al convertirse en sujeto pasivo especial, puesto que su reestructuración produjo cambios significativos, obligando a la empresa a adaptarse a las exigencias impuestas por el SENIAT, lo que condujo a aplicar nuevas tecnologías electrónicas, permitieron modernizar el proceso de facturación y retención, le permitió a la empresa a corto, mediano y largo plazo el ahorro de tiempo y recursos.

Arocha y Clavero (2003), en el artículo **“Análisis del Sistema Impositivo Venezolano”** cuyo objetivo general fue la determinación de la recaudación fiscal por tipo de impuesto, mediante una metodología descriptiva y una revisión y análisis histórico del comportamiento fiscal en Venezuela en los últimos años, concluyeron que

el Impuesto al Valor Agregado constituye en términos de aporte fiscal, uno de los impuestos más importantes en el País después del Impuesto Sobre la Renta, y el mismo ha generado para el Estado una importante cantidad de recursos financieros en cada periodo fiscal. Con la revisión del artículo señalado fue posible el manejo de información para la sustentación empírica de algunos argumentos en torno al IVA en Venezuela. Así mismo, contribuyó con la aportación de información necesaria para la estructuración y operacionalización del variable objeto de estudio

Por otra parte en su estudio realizado a Nivel Nacional PEÑA, LUNA, y ARMAS (Noviembre, 2002), tratan de **“Representar la política económica, social y fiscal del Estado en las economías modernas”**. Enfatizando que Venezuela comenzó endeudándose y en la actualidad la economía está estancada porque el Estado no ha sabido aplicar las políticas administrativas y económicas necesarias; esto ha traído como consecuencia: altos niveles de desempleo, inflación, más pobreza, crecimiento del sector informal, entre otras. El Gobierno actual, con el propósito de enfrentar esta realidad, ha propuesto reducir el gasto público, a través de reestructuraciones en todos los presupuestos de los distintos organismos oficiales para tratar de hacerlos más eficientes, menos costosos y aumentar el gasto en bienes capital para crear la infraestructura necesaria para reactivar la economía en su más amplia acepción. Asimismo, en materia tributaria propone una reestructuración del SENIAT, con el fin de aumentar la recaudación, disminuir la evasión de impuestos y aplicar una serie de instrumentos tendientes a reducir el déficit fiscal. Esta investigación es importante, pues se refiere a la situación económica y social que atraviesa Venezuela y las reformas propuestas por el Ejecutivo Nacional para disminuirla.

Barroso R. y Marín I. (2001), en su estudio denominado **“Análisis del Control Fiscal ejercido por la Administración Tributaria y su incidencia en la recaudación”** concluyen que el acelerado aumento de los índices de recaudación del Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor (ICSVM) y del IVA indican que mediante la fiscalización un gran número de contribuyentes han acatado el cumplimiento de los deberes formales, siendo éste procedimiento una estrategia de alta eficacia para lograr una mayor cultura tributaria, investigación esta que se asemeja con los objetivos de la presente ya que la misma expone la incidencia del procedimiento de fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria.

Los autores Chirinos K. e Idrobo R. (2002) En el trabajo especial de grado sobre **“La Fiscalización como mecanismo de Control Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta (ISLR) en la Gerencia Regional de Tributos Internos”**, concluyen que la fiscalización es el método más eficiente que puede tener la Administración Tributaria en cuanto a sus Contribuyentes o Sujetos Pasivos. Ellos afirman que en Venezuela no todos los Contribuyentes están identificados y que muchos de los que si lo están no declaran correctamente sus obligaciones tributarias lo que conduce a que en el País existan altos índices de evasión fiscal, y plantean que la mejor medida para identificar a estos contribuyentes es la fiscalización, cuyo objetivo fundamental es recaudar lo que la ley establece a cada Sujeto Pasivo y que así el Estado pueda cubrir las necesidades del colectivo. También exponen que la fiscalización óptima es la que no encuentra evasión y que es fundamental entonces que exista una Administración bien estructurada y cuya función fiscalizadora sea normativa y operativamente eficaz.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Generalidades de la Planificación

2.2.1.1. Definición de Planificación e Importancia

Planificar significa que los ejecutivos estudien anticipadamente sus objetivos, acciones, y sustenten sus actos no en corazonadas, sino con algún método, plan o lógica. Los planes establecen los objetivos de la organización y definen los procedimientos adecuados para alcanzarlos. En relación al tema varios autores dan su enfoque sobre la definición de lo que es planificación: Al respecto (Murdick, 1994) puntualizó que: “Consiste en decidir con anticipación lo que hay que hacer, quién tiene que hacerlo, y cómo deberá hacerse.” (p.25). Por otra parte (Jiménez, 1982) reafirmó que: “La planificación es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos.” (p.89).

En los momentos actuales, la mayor parte de las organizaciones reconocen la importancia de la planificación para su crecimiento y bienestar a largo plazo. Se ha demostrado que si los gerentes definen eficientemente la misión de su organización estarán en mejores condiciones de dar dirección y orientación a sus actividades. Las organizaciones funcionan mejor gracias a ello y se tornan más sensibles ante un ambiente de constante cambio. Supone un marco temporal de tiempo más largo que otros tipos de planificación. Ayuda a orientar las energías y recursos hacia las características de alta prioridad.

Es una actividad de alto nivel en el sentido que la alta gerencia debe participar activamente ya que ella desde su punto de vista más amplio, tiene la visión necesaria para considerar todos los aspectos de la organización. Además se requiere adhesión de la alta dirección para obtener y apoyar la aceptación en niveles más bajos. Propicia

el desarrollo de la empresa al establecer métodos de utilización racional de los recursos. Reduce los niveles de incertidumbre que se pueden presentar en el futuro, más no los elimina. Prepara a la empresa para hacer frente a las contingencias que se presenten, con las mayores garantías de éxito. Mantiene una mentalidad futurista teniendo más visión del porvenir y un afán de lograr y mejorar las cosas. Reduce al mínimo los riesgos y aprovecha al máximo las oportunidades. Promueve la eficiencia al eliminar la improvisación. Minimiza el trabajo no productivo y se obtiene una identificación constructiva de los problemas y las potencialidades de la empresa. Por último, cabe destacar que la planificación es la primera función del proceso administrativo, por tanto, realizar una buena planificación conlleva a tener una buena organización, dirección y control de la empresa lo cual se traduce en una administración cien por ciento efectiva.

2.2.1.2. Características de la Planificación

Toda buena planificación debe contar con las siguientes características:

Es precisa: La planificación debe contemplar objetivos específicos, es decir, no objetivos generales sino objetivos que puedan ser medidos; igualmente, contempla estrategias o acciones concretas que permitan alcanzar dichos objetivos.

Es factible: La planificación, antes de ser realizada, debe considerar los recursos y la verdadera capacidad de la empresa, y no debe proponer objetivos o estrategias que estén fuera del alcance de las posibilidades de la empresa.

Es coherente: La planificación debe tener en cuenta todos los planes de la empresa, sean de largo, mediano o corto plazo; debe ser coherente con todos los demás planes y, de ese modo, lograr eficiencia en su ejecución.

Es evaluada constantemente: La planificación debe ser evaluada constantemente, se debe controlar y evaluar permanentemente su desarrollo y sus resultados.

Es flexible: La planificación no debe estar escrita en piedra, debe ser lo suficientemente flexible como para permitir cambios o correcciones cuando sean necesarios, por ejemplo, cuando sea necesario adaptarla a los cambios repentinos del mercado.

Genera participación: La planificación debe comprometer la participación de todos los miembros de la empresa, todos deben aportar en su elaboración y desarrollo.

Genera motivación: La planificación debe identificar y comprometer a todos los miembros de la empresa con el logro de los objetivos y, de ese modo, motivarlos en su consecución.

Es permanente: La planificación es un proceso permanente y continuo, una vez cumplido los objetivos, debe proponer nuevas metas.

Es previsiva: La planificación está siempre orientada hacia el futuro: la planificación se halla ligada a la previsión.

Busca la racionalidad en la toma de decisiones: Al establecer esquemas para el futuro, la planificación funciona como un medio orientador del proceso decisorio, que le da mayor racionalidad y disminuye la incertidumbre inherente en cualquier toma de decisión.

Busca seleccionar un curso de acción entre varias alternativas: La planificación constituye un curso de acción escogido entre varias alternativas de caminos potenciales.

Es sistemática: La planificación debe tener en cuenta el sistema y subsistemas que lo conforman; debe abarcar la organización como totalidad.

Es repetitiva: Incluye pasos o fases que se suceden. Es un proceso que forma parte de otro mayor: el proceso administrativo.

Es una técnica de asignación de recursos: Tiene por fin la definición, el dimensionamiento y la asignación de los recursos humanos y no humanos de la empresa, según se haya estudiado y decidido con anterioridad.

Es una técnica cíclica: La planificación se convierte en realidad a medida que se ejecuta. A medida que va ejecutándose, la planificación permite condiciones de evaluación y medición para establecer una nueva planificación con información y perspectivas más seguras y correctas.

La planificación Es una función administrativa que interactúa con las demás: Está estrechamente ligada a las demás funciones – organización, dirección y control – sobre las que influye y de las que recibe influencia en todo momento y en todos los niveles de la organización.

Es una técnica de coordinación e integración: Permite la coordinación e integración de varias actividades para conseguir los objetivos previstos. 11. La planificación es una técnica de cambio e innovación: constituye una de las mejores maneras deliberadas de introducir cambios e innovaciones en una empresa, definidos y seleccionados con anticipación y debidamente programados para el futuro.

2.2.1.3. Clasificación de la Planificación

Existen diversas clasificaciones acerca de la planificación. Según Stoner, los gerentes usan dos tipos básicos de planificación: La planificación estratégica y la planificación operativa. La planificación estratégica está diseñada para satisfacer las

metas generales de la organización, mientras la planificación operativa muestra cómo se pueden aplicar los planes estratégicos en el quehacer diario. Los planes estratégicos y los planes operativos están vinculados a la definición de la misión de una organización, la meta general que justifica la existencia de una organización. Los planes estratégicos difieren de los planes operativos en cuanto a su horizonte de tiempo, alcance y grado de detalles.

Planificación Estratégica:

La planificación estratégica es planificación a largo plazo que enfoca a la organización como un todo.

Planificación Operativa:

La planificación operativa consiste en formular planes a corto plazo que pongan de relieve las diversas partes de la organización. Se utiliza para describir lo que las diversas partes de la organización deben hacer para que la empresa tenga éxito a corto plazo.

2.2.2. Aspectos Generales de la Planificación Fiscal

2.2.2.1. Definición de Planificación Fiscal

La planificación fiscal es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

La planificación fiscal es un enfoque formal que consiste en la previsión y evaluación de los resultados de las decisiones administrativas de una empresa para un periodo determinado, en lo que se refiere a los distintos impuestos que afectan a la misma, así como la forma de cálculo y pago de los mismos. Independientemente de que una empresa aplique o no un programa de planificación fiscal, los aspectos tributarios y financieros van estrechamente relacionados, por lo que deben estar incluidos en un programa de planificación total a fin de coordinarlos de manera efectiva.

La planificación fiscal pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar, y comparar. Mediante la Planificación Fiscal, se pueden estudiar las alternativas legales y trazar las estrategias adecuadas para ahorrar muchos recursos en impuestos.

La metodología del trabajo de Planificación Fiscal se basa en la evaluación del caso bajo análisis, para luego, con los datos obtenidos, profundizar su estudio, y desarrollar esquemas de ahorro fiscal con total cumplimiento de las normas legales.

Splitz (1992) señala:

La planificación fiscal es el Proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes, a la luz de los factores no fiscales, a fin de determinar si y en este caso; dónde, cuándo, y con quien establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan otros objetivos personales. (p. 17)

Por su parte Galarraga (2002) y Parra (2001) igualmente afirman que: “Este tipo de planificación busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas”. (p. 25), (p. 56). La planificación fiscal es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

2.2.2.2. Objetivos de la Planificación Fiscal

Uno de los objetivos o funciones más importantes de la planeación fiscal es sin lugar a dudas la racionalización de los tributos, interpretando la misma como la contribución mínima que le será permitida a la empresa de acuerdo con las Leyes Tributarias Vigentes en la República.

El propósito del planteamiento fiscal consiste en optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentra protegida del

régimen fiscal correcto, evitándole correr riesgos innecesarios a cometer delitos e infracciones fiscales o hacer impráctica la transacción económica.

Los principales objetivos de la planificación fiscal son:

- ❖ Prevenir sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial.
- ❖ Seleccionar la mejor alternativa para optar por la aplicación del régimen tributario que permita lograr ahorros financieros y respiro fiscal.
- ❖ Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- ❖ Obtener una mejor capacidad de adaptación de la empresa a las nuevas legislaciones fiscales.
- ❖ Que la empresa esté preparada para adoptar con éxito cualquier cambio de la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico.
- ❖ Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
- ❖ Medir los ahorros y costos fiscales de operaciones económicas futuras.

Pero para tener una planificación fiscal que sea exitosa dentro de la Empresa se deberá seguir reglas.

Estas reglas consisten en aplicar una secuencia lógica en la formulación del planeamiento tributario con base en el conocimiento del sector económico que opera la empresa, su situación actual y sus proyecciones futuras, previo análisis de las variables tributarias y financieras que afectan o son sensibles al desarrollo económico de la empresa y que necesariamente deberían ser las siguientes:

- ❖ Conocer las disposiciones vigentes que influyen en el desarrollo de las actividades económicas de la empresa.

- ❖ Estar pendiente del entorno político y económico que permita anticipar, en lo posible, los cambios en la legislación fiscal.
- ❖ Realización de políticas y fijación de objetivos que orienten a la empresa con la reducción de los costos y contingencias fiscales, así como el establecimiento de niveles de imposición fiscal acordes a la realidad económica de la empresa.
- ❖ Evaluar y seleccionar los resultados en materia fiscal que contribuyan a que las políticas puedan alcanzarse, teniendo en consideración que su implementación y ejecución es viable y no tendrá mayor costo en comparación con otros resultados.
- ❖ Evaluar los logros y objetivos en materia fiscal, para estar alerta y oportuna ante cualquier evidencia de cambio significativo en cualquiera de las variables de planificación fiscal.

Los resultados de una planificación fiscal nos permitirán que las decisiones que tomemos sean las mejores para la Empresa, y así siempre utilizarla como herramienta para el análisis de nuestros estados financieros. Estos efectos nos permiten conocer los aspectos tales como:

La planificación fiscal nos permitirá diseñar las estructuras, contratos y los mas importante señalar las consecuencias de las distintas formas de inversión y financiamiento que permitirán cumplir con la ley, en la forma más eficientemente posible, respecto de la carga fiscal. Sin duda, que toda empresa debe realizar una planeación fiscal no solo al momento de tener un problema de tipo fiscal.

2.2.2.3. Naturaleza de la Planificación Fiscal

La planeación fiscal se configura de una naturaleza económica, aunque se requieren conocimientos jurídicos y contables para su aplicación, por lo que no depende totalmente ni del Derecho ni de la Economía. Cuando se trate de situaciones

contempladas por los preceptos legales pero en las que es posible sustraerse de incidir, se estará en el ámbito de lo puramente económico. Y cuando ocurra que dentro del propio marco del Derecho existan alternativas que permitan conjugar la norma con el interés económico particular y concreto, evidentemente habrá que hablar de una técnica económico-jurídica puesto que ambos elementos se presentarán integrados.

2.2.2.4 Justificación de la Planificación Fiscal

Existen justificaciones que explican o exponen las causas subyacentes que le dan carta de naturalización en el ámbito de la realidad a la planeación fiscal, estas son:

- ❖ Una justificación económica
- ❖ Una justificación jurídica

Para Daniel Diep:

Tiene una justificación económica, ya que las actividades económicas de los sujetos son las únicas que pueden motivar la causación del tributo; puesto que en ellas radica el principio mismo de la economía máximo de rendimiento con el mínimo de sacrificio, no se emprenderá actividad alguna, dentro de ese orden, que no pretenda ir más allá de un mero índice de eficacia, la optimización máxima de la acción. Así pues, si el tributo constituye una disminución del rendimiento, no existe razón alguna para que no pueda intentarse contra él la misma clase de esfuerzo que se emprendió contra otros factores u obstáculos que se oponían al alcance de tal optimización. (p. 50).

Asimismo, señala porque tiene una justificación jurídica: Son, como se sabe, de tres tipos distintos las fuentes de las obligaciones en materia de Derecho, será obvio que con un respeto pleno por las meramente legales, incontrovertibles y rígidas, cabe perfectamente evitar la conjunción de hechos y disposiciones de las obligaciones ‘ex - lege’ (según ley) y ejercer plena libertad para contratar y obligarse en la forma que mejor convenga con las puramente voluntarias. (p. 51)

En un plano meramente secundario se le puede atribuir otro tipo de justificaciones a la planeación fiscal, estas son:

- ❖ Una justificación social
- ❖ Una justificación cultural
- ❖ Una justificación política

Tiene una justificación social ya que el ahorro obtenido legalmente del tributo, se revierte en un mayor beneficio para el Estado, ya sea a través de la reinversión que realiza el contribuyente dentro de su empresa creando nuevas fuentes de empleo y, consecuentemente de tributos; o bien, simplemente por el incremento del gasto o consumismo para incrementar deducciones, actitud que incentiva la producción, el movimiento económico y el producto nacional bruto, que también benefician al Estado y que son la razón de subsistencia o la contabilidad de múltiples giros industriales y comerciales.

La planeación fiscal tiene una justificación cultural ya que obedece a una elaboración intelectual. No es el producto de un mero empirismo operativo. Ello favorece al Estado porque la comunidad se beneficia mucho más del conocimiento de la Ley que de su ignorancia.

La racionalización de la temática tributaria, su conceptualización en un contexto de índole económica y hasta la discusión o enjuiciamiento de las disposiciones legales, tesis, criterios y demás tópicos alusivos, configuran en mayor grado los índices de culturización de un pueblo que, de otro modo, se degrada en el fraude, la simulación o la ocultación, ello por mera impotencia intelectual para racionalizar sus problemas y resolverlos.

Finalmente, la planeación fiscal tiene una justificación política, ya que son los propios ciudadanos con su práctica cotidiana, quienes le abren los ojos al legislador sobre las imperfecciones de las leyes, y nadie se los abre más que quienes ejercen y aplican la planeación fiscal.

2.2.2.5. Importancia de la Planificación Fiscal

Galvis (1.998) plantea: “Su propósito es precisamente el evitar que las organizaciones estén a la deriva a merced de acontecimientos futuros que puedan afectarla profundamente y que pudieran haber sido previstos” (p.43).

Tomando en cuenta que la carga tributaria actualmente tiende a incrementarse, es necesaria la planeación oportuna de los impuestos, La planeación fiscal persigue minimizar el impacto que los tributos tienen en los costos de producción y de administración y prever su incidencia en los flujos de caja. La importancia de la planeación fiscal se puede considerar que está en el mismo nivel de los diferentes estudios de pre factibilidad y factibilidad, puesto que en la época actual no se puede soslayar la repercusión que el factor tributario tiene en los costos de producción y de administración y su incidencia en el desarrollo de una organización empresarial. La planificación fiscal ha cobrado una importancia mucho mayor a medida que se fue perfeccionando la administración financiera. Esto se debe a que ésta abarca un campo muy amplio de control de la actividad fiscal por lo que también se encuentra presente en la organización de los estados

2.2.2.6. Herramientas de la Planificación Fiscal

La planeación fiscal consiste en el conjunto de alternativas legales que puede utilizar un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos fiscales con el objeto de liquidar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, siempre sujeto a la correcta aplicación de las normas vigentes, tales como normas contables y fiscales, sin este prerequisite, cualquier herramienta de planeación que se aplique seguramente no producirá los resultados esperados. La planeación fiscal va de la mano de la planeación estratégica de la sociedad, es decir, que la herramienta a utilizarse debe corresponder a los planes a largo, mediano y corto plazo de la sociedad.

Así, por ejemplo, no podría pensarse en aplicar una norma que disminuya el valor patrimonial de un inmueble con el objeto de que la renta presuntiva sea inferior para el siguiente período, si ese bien se venderá en la siguiente vigencia fiscal. Si el bien se declaró por un valor patrimonial mínimo pudiéndose declarar por otro valor muy superior; cuando se venda el bien la sociedad va a obtener una utilidad gravada con el impuesto, que desvirtúa la forma como se declaró dicho bien en el periodo anterior.

En el anterior ejemplo, se observa que la decisión del valor fiscal del bien no consultó las medidas diseñadas por la empresa a corto plazo generándole un mayor impuesto que podría haberse evitado si la planeación fiscal se integra a la planeación estratégica de la sociedad. La planeación fiscal se crea en cada sociedad conforme a sus realidades económicas; no obstante, existen algunas herramientas que podrían ayudar en esa toma de decisiones.

Galarraga (2002) expone una serie de herramientas de trabajo que se deben tener presente para llevar a cabo una planificación tributaria: (p.156).

- ❖ **Control presupuestario:** Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario, con la finalidad de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas. Es un sistema compuesto por un conjunto de procedimientos administrativos mediante los cuales se vigila la autorización, tramitación y aplicación de recursos humanos, materiales y financieros integrantes del gasto del Sector Público Federal en el desempeño de sus funciones.

- ❖ **Control de gestión:** Sistema de administración que permite el seguimiento integral de las acciones que se planean y ejecutan; determina el avance periódico de las mismas, a fin de ejercer acciones de retroalimentación y correctivas en caso de incumplimiento o desviación.

- ❖ **Análisis financiero:** Procedimiento utilizado para evaluar la estructura de las fuentes y usos de los recursos financieros. Se aplica para establecer las modalidades bajo las cuales se mueven los flujos monetarios, y explicar los problemas y circunstancias que en ellos influyen.

- ❖ **Calidad total:** Conjunto de condiciones que permiten asegurar la mejora continua de los procedimientos, procesos, actividades y manejo de recursos públicos por las dependencias y entidades del sector público presupuestario, con la finalidad de controlar, prevenir y eliminar cualquier tipo de deficiencia en la presentación o producción de los bienes y servicios que dan a sus clientes o usuarios, a fin de proporcionar la máxima satisfacción, con mayor eficacia y eficiencia.

- ❖ **Benchmarking:** Un proceso sistemático y continuo para evaluar los productos, servicios y procesos de trabajo de las organizaciones que son reconocidas como representantes de las mejores prácticas, con el propósito de realizar mejoras organizacionales.

2.2.2.7. Limitación de la Planificación Fiscal

La planeación fiscal encierra el más absoluto respeto a los preceptos legales, puesto que de lo contrario, dejaría de ser técnica, económica y jurídica; de optimizar la carga tributaria y hasta de considerarse como planeación, dado que tal proceder se constituiría en mera infracción de los preceptos legales y, obviamente, jamás podría ser ese su objetivo. Las limitaciones están en función del régimen fiscal y las condiciones en que se encuentra particularmente el contribuyente. Debido a que la discrepancia fiscal con la autoridad competente puede acarrear problemas cuando no se está seguro del diseño, fundamentación y motivación, por lo que se hace necesario conocer las consecuencias en que pueden verse implicados los diferentes actores cuando el trabajo de planeación fiscal no está hecho a conciencia.

2.2.2.8. Ventajas que ofrece la Planificación Fiscal al Contribuyente

- ❖ Se crea y mantiene una cultura de prevención, lo cual representa además del ahorro de tiempo y dinero, mayores beneficios para la empresa, pues prevenir es mejor que corregir.
- ❖ Se optimiza la carga tributaria, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- ❖ Se optimizan los recursos financieros de la empresa.
- ❖ Se cuenta con un esquema jurídico integral que protegerá en todo momento el bienestar de la empresa, en la medida de lo posible, en caso de un conflicto, controversia o litigio que pudiera suscitarse.

- ❖ Se mantiene simultáneamente una continua revisión entre las áreas operativas de la empresa y las implicaciones tributarias que éstas pudieran tener.

2.2.2.9. Aspectos que permiten armonizar la carga fiscal

- ❖ Elegir la forma jurídica más adecuada para constituir su empresa.
- ❖ Ubicar a la empresa en la zona en donde existan tratamientos fiscales más favorables.
- ❖ Canalizar inversiones ociosas hacia aquellos renglones que tengan tratamientos fiscales más preferentes.
- ❖ Elegir métodos apropiados: de depreciación de activos fijos en función de la actividad económica de la empresa; de valuación ó sistemas de inventarios, que no inflen el valor de los mismos.
- ❖ Acumular solo lo acumulable.
- ❖ Cumplir los requisitos fiscales para obtener el máximo de deducciones.
- ❖ Cumplir los ordenamientos tributarios para obtener exenciones, subsidios.
- ❖ Armonizar los presupuestos de tesorería, con los pagos de obligaciones tributarias.

2.2.3. Impuesto al Valor Agregado

2.2.3.1. Definiciones del Impuesto Al Valor Agregado

La Ley del Impuesto al Valor Agregado en su Artículo 1º nos señala: Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes,

productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible.

Por otra parte se define el impuesto al valor agregado como un Tributo que se causa por el porcentaje sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución. De igual manera se puede decir también que este Tributo es de etapas múltiples, de carácter no acumulativo, resultante de la diferencia entre el IVA causado sobre las ventas de mercancías y las prestaciones de servicios efectuados por los contribuyentes, que constituye su obligación tributaria, y el IVA acreditable correspondiente a las adquisiciones de mercancías y servicios de terceros, que constituyen un derecho utilizable por los causantes.

De acuerdo a lo antes citado se puede decir que el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto obligatorio el cual deben cancelar las personas naturales y jurídicas al momento de la comercialización de los bienes y servicios, los cuales no poseen efectos acumulativos en las etapas de la producción.

2.2.3.2. Características del Impuesto al Valor Agregado

- ❖ Establecido en una ley, llamado igualmente Principio de Reserva Legal y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley.
- ❖ Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.
- ❖ Es un impuesto real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio.
- ❖ Se puede decir, que es un “impuesto a la circulación” ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento

económico de los bienes.

- ❖ No es un impuesto acumulativo o piramidal.
- ❖ No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
- ❖ El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

2.2.3.3. Ventajas del Impuesto al Valor Agregado

En relación a las Ventajas de este tipo de impuesto se señalan las siguientes:

- ❖ Evita la doble imposición de los bienes de equipo.
- ❖ Favorece la adquisición de los bienes y equipos a través de la práctica de las deducciones legalmente previstas.
- ❖ Solo desgrava el impuesto efectivamente soportado.
- ❖ Tiende a evitar las diferencias entre presión efectiva y desgravación a la exportación propia de los impuestos plurifásicos de carácter acumulativo o en cascada.
- ❖ Este impuesto se apoya en un adecuado nivel de información contable.
- ❖ La comprobación e inspección del tributo se facilita mediante el recurso a sistema de contabilidad cruzada elemental.

2.2.3.4. Contribuyentes

De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los contribuyentes son:

- 1) **CONTRIBUYENTES O SUJETOS PASIVOS:** Es el destinatario legal del tributo, o sea, el deudor por cuenta propia.
- 2) **CONTRIBUYENTES ORDINARIOS:** Según Moya Millán (2006) los contribuyentes ordinarios son:

- a.- Los prestadores habituales de servicio.
- b.- Los industriales comerciantes.
- c.- Los importadores habituales de bienes.
- d.- Toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas como hecho imponible por la ley.
- e.- Los almacenes generales de depósito por la prestación de servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que emitan con la garantía de los bienes objeto de depósito.
- f.- Las empresas públicas constituidas bajo las figuras jurídicas de sociedades mercantiles, las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, serán contribuyentes ordinarios en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing.
- g.- Institutos autónomos y demás entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios.

3) CONTRIBUYENTES OCASIONALES:

- a.- Los importadores no habituales de bienes muebles corporales.
- b.- Las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles.
- c.- Los institutos autónomos.
- d.- Entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios.

- 4) **CONTRIBUYENTES FORMALES:** Son los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones extensas o exoneradas del impuesto, y sólo están obligadas a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios.

2.2.3.5. Pago y deberes formales del Impuesto al Valor Agregado

La Ley que establece el impuesto al valor agregado en su título V, capítulo I destaca lo siguiente en los artículos 47 al 49:

Artículo 47. Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento. La Administración Tributaria dictará las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de períodos anteriores para tramitar el pago correspondiente.

Artículo 48. El impuesto que debe pagarse por las importaciones definitivas de bienes muebles será determinado y pagado por el contribuyente en el momento en que haya nacido la obligación tributaria y se cancelará en una oficina receptora de fondos nacionales o en las instituciones financieras o bancarias que señale el Ministerio de Finanzas.

Artículo 49. Cuando los sujetos pasivos no hubieren declarado y pagado el impuesto establecido en esta Ley, o en cualquier otro supuesto establecido en el Código Orgánico Tributario, la Administración Tributaria podrá proceder a la determinación de oficio. Si de conformidad con dicho Código fuere procedente la determinación sobre base presuntiva, la Administración Tributaria podrá determinar la base imponible de aquél, estimando que el monto de las ventas y prestaciones de servicios de un período tributario no puede ser inferior al monto de las compras

efectuadas en el último período tributario más la cantidad representativa del porcentaje de utilidades normales brutas en las ventas y prestaciones de servicios realizadas por negocio similares, según los antecedentes que para tal fin disponga la Administración.

Por otra parte respecto a los deberes formales del impuesto al valor agregado el Código Orgánico Tributario impone obligaciones que debe cumplir todo contribuyente, responsable o terceros, lo cual los mismos tienen dos clases de deberes frente a la Administración Tributaria tomando en cuenta que el deber fundamental es pagar los impuestos; los deberes formales incluyen presentar las declaraciones, llevar los libros exigidos por el Código de Comercio, así como también los libros especiales de compra y venta, comunicar los cambios de dirección, entre otros. El cumplimiento de los deberes formales hace presumir que los contribuyentes han cumplido sus obligaciones tributarias cabalmente.

Los deberes formales pueden ser definidos como todas aquellas obligaciones que deben cumplir tanto los propios contribuyentes como responsables y terceras personas con la finalidad de facilitarle a la Administración Tributaria todas las tareas relativas a la determinación del impuesto, fiscalización y cualquier otra investigación que lleve a cabo, según el artículo 126 del Código Orgánico Tributario, así mismo, en el artículo 127 establece el tipo de persona natural, jurídica, entidades y sociedades que deben cumplir con los deberes formales establecidos en las leyes tributarias.

El Código Orgánico Tributario establece en su artículo 145 que todos los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Cabe resaltar que los deberes formales deben ser cumplidos en todo caso por: las personas naturales, personas jurídicas, sociedades

conyugales, sucesiones y fideicomisos así como lo establece el artículo 146 del Código.

La Administración Tributaria en virtud del poder que se le confiere, mediante Providencia, podrá establecer características especiales en el cumplimiento de tales deberes, los cuales deben ser cumplidos por todos los contribuyentes. A continuación se detallan los deberes formales en los cuales están sujetos los contribuyentes según el artículo 145 del Código Orgánico Tributario:

- ❖ Llevar en forma debida y oportunamente los libros y registros especiales referentes a actividades y operaciones que los vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.
- ❖ Inscribirse en los registros pertinentes, a los que aportarán los datos necesarios y comunicarán oportunamente sus modificaciones.
- ❖ Colocar el número de inscripción en los documentos y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- ❖ Solicitar a la autoridad que corresponde permisos previos o de habilitación de locales.
- ❖ Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
- ❖ Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos. }
- ❖ Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados.
- ❖ Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados las inspecciones o verificaciones en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.

- ❖ Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos generadores de las obligaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.
- ❖ Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
- ❖ Comparecer a las oficinas fiscales cuando su presencia sea requerida.

Por otro lado el Código Orgánico Tributario tipifica el incumplimiento de los deberes formales es toda acción u omisión de sujetos pasivos o terceros, que viole las disposiciones establecidas por los deberes contenidos en el COT, las leyes especiales, sus reglamentaciones o en disposiciones generales de los organismos administrativos competentes. Constituye también esta infracción la realización de actos tendientes a obstaculizar o impedir las tareas de determinación, fiscalización o investigación de la Administración Tributaria.

2.2.3.6. Personas sujetas a cumplir los deberes formales del I.V.A

Según el Artículo 14 del Código Orgánico Tributario (COT) los deberes formales deben ser cumplidos:

1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.
2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.

3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 del C.O.T, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.

4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo y en su defecto por cualquiera de los interesados.

2.2.3.7. Retenciones en materia de Impuesto al Valor Agregado

La retención es un mecanismo, más que una institución propiamente dicha, contemplado en distintas leyes tributarias por medio del cual se asegura en alguna medida la recaudación del tributo que dicha ley contempla. El mecanismo funciona imponiéndole al pagador de determinadas cantidades de dinero la obligación de distraer del monto a pagar, un cierto porcentaje que el pagador debe enterar al Fisco en concepto de impuesto pagado anticipadamente por cuenta del perceptor de pago, por lo cual este último pago queda liberado de la obligación impositiva hasta concurrencia con el monto retenido. A su vez, el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido (Páez, 2004).

El mecanismo permite además, anticipar el cobro del tributo y por eso resulta adecuada su implantación en aquellos tributos causados en un período de liquidación de cierto tiempo de duración, pues en esos casos, la posposición de la recaudación hasta el momento que se causa el tributo influye adversamente en la necesidad de adecuar en la ejecución presupuestaria el flujo de los ingresos con el flujo de los egresos.

En el Sistema Tributario Venezolano se contempla la obligación de retener como un requisito previo exigido a los contribuyentes y que deberán realizar al momento del pago o abono en cuenta, los agentes de retención, responsables directo de dicho pago.

Cabe referir que Páez (2004), comenta que la LIVA contempla un mecanismo distinto al de la retención, pero de efectos semejantes a éste, en cuanto contribuye a optimizar el proceso de recaudación, al hacer recaer en el adquirente de bienes y servicios la obligación de soportar el impuesto y al establecer el derecho del sujeto pasivo a trasladarlo y recuperarlo. (p. 102).

Como el contribuyente ordinario no tiene forma de impedir la facturación separadamente como lo prevé la Ley, el impuesto anticipa el pago correspondiente y no tiene una manera distinta de recuperarlo sino la de repetir el mismo procedimiento cuando realiza sus ventas. El período de liquidación mensual de este impuesto no requiere del mecanismo diseñado además de cumplir con la función coadyuvante de la recaudación, contribuya también al anticipo del impuesto como ocurre con la retención en otros impuestos, pues el anticipo se realiza, operación tras operación, al soportar el adquirente en el mismo período de liquidación, el monto de las cantidades que conforman el total de sus créditos los cuales serán deducidos los débitos fiscales denominado por la ley, en donde se da el resultado de aplicar la alícuota impositiva a la base imponible.

Si en el momento de la recuperación de los impuestos soportados realizados por el contribuyente al efectuar sus ventas, se introduce paralelamente el mecanismo de retención, como ocurre en el caso de las Providencias N° 0056 dictadas por el SENIAT, todos los contribuyentes estarán sujetos a la aplicación simultánea del procedimiento de recaudación del tributo que conducen necesariamente a un cobro en exceso del impuesto contemplado en la ley.

De igual modo argumenta Páez (2004), establece la retención contemplada en las Providencias no se practica sobre las cantidades debidas por el comprador al vendedor en virtud de la relación económica que los vincula, ni siquiera sobre cantidades donde correspondan a tributos pendientes de pago por parte del vendedor, sino sobre cantidades cuyo pago ha soportado el vendedor sin ser el sujeto pasivo de la obligación tributaria, por lo tanto tiene derecho a recuperar y a quien se le frustra el derecho a esa recuperación al practicársele la retención precisamente en el momento y sobre el monto estimado por la ley para que se resarcir el impuesto soportado, sin ser el sujeto pasivo de tal obligación, ni el obligado a soportarlo en forma definitiva como adquirente final. (p. 103).

Como se aprecia de lo expuesto, la retención contemplada en las Providencias dictadas por el SENIAT, aunque lleva tal calificativo no se corresponde con el concepto mismo de retención. Las cantidades retenidas representan para quien padece la retención la entrega anticipada del monto de un tributo, está obligado a satisfacer y de cuya obligación queda liberado por efecto mismo de la retención, convirtiéndose el agente de retención en el responsable del pago de ese tributo, lo cual no ocurre en el caso de las retenciones contempladas en la citada Providencia; y ello porque el sistema de anticipo del pago de impuesto. Mediante la retención no se verifica las cantidades adeudadas por el contribuyente, dado que el proceso de determinación del impuesto no concluye con la operación de aplicarle al precio facturado del bien o del servicio a la alícuota tributaria, mediante el proceso de determinación del tributo se inicia precisamente con esa operación; ni sobre las cantidades percibidas por el vendedor en virtud de su relación jurídico-económica con el comprador, la cual representan para él un ingreso, sino sobre una cantidad no representativa a un ingreso sino la recuperación de cantidades anticipadas por él, es decir, sobre sus propios ingresos.

2.2.3.8. Agentes de Retención

Un Agente de Retención es, por definición, un sujeto pasivo de la relación jurídico – tributaria, a quien se considera responsable del pago de un tributo que corresponde a un contribuyente, en quien se ha configurado un hecho imponible determinado, la ley permite a la Administración Tributaria usar el mecanismo de la designación de agentes de retención, como sujetos pasivos responsables del pago del tributo de un tercero (contribuyente), para facilitar o controlar su función recaudadora de impuestos (Asociación Venezolana de Derecho Tributario, AVDT, 2004).

Ahora bien, para garantizar el pago de la deuda tributaria, adquiere especial relieve la figura del agente de retención, quien va a ser el sujeto pasivo de la obligación tributaria en calidad de responsable solidario, aun sin ser contribuyente por disposición expresa de la ley, debe cumplir las obligaciones atribuidas al mismo. La obligación de retener constituye una obligación, el cual explica como una prestación patrimonial autónoma, surgiendo de un presupuesto de hecho autónomo respecto a la obligación principal, independientemente de ésta llegue a nacer en el futuro y la ley no establece como requisito de procedencia para la exigencia del pago del impuesto no retenido donde el Fisco haya intimado al contribuyente al pago del impuesto correspondiente.

En materia de retenciones de Impuesto al Valor Agregado, partiendo de la potestad que la Ley de Impuesto al Valor Agregado le otorga a la Administración Tributaria, fue emitida la Providencia Administrativa SNAT/2002/1455, que actualmente están identificadas como: SNAT/2005/0056. En esta Providencia N° 0056 se designan a los sujetos pasivos especiales que realicen igualmente compras o recepciones de servicios de contribuyentes ordinarios, incluyendo igualmente como agentes de retención a los adquirientes de metales y piedras preciosas.

2.2.3.9. Sanciones por incumplimiento de los Agentes de Retención

Respecto a las Sanciones, Villegas (1992) señala que, al Estado el derecho a percibir coactivamente sumas de dinero de los particulares, debe dársele también el medio de defensa para que haga cumplir sus disposiciones. Para ello el estado está facultado a reprimir imponiendo castigos que retribuyan al infractor por el mal causado y que tiendan a evitar infracciones futuras. En consideración a lo antes expuesto, es que el Estado Venezolano ha resumido las sanciones pecuniarias a los contribuyentes en el Código Orgánico Tributario (2001), en los Artículos 100 al 107, para los ilícitos formales y en los Artículos 109 al 114, para los ilícitos materiales. Mención aparte merece el Artículo 115, el cual se refiere a los ilícitos sancionados con penas restrictivas de la libertad, y ellos son:

1. La defraudación tributaria.
2. La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción.
3. La divulgación o el uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte o pueda afectar su posición competitiva, por parte de los funcionarios o empleados públicos, sujetos pasivos y sus representantes, autoridades judiciales, y cualquier otra persona que tuviera acceso a dicha información.

Así mismo, el Artículo 116 señala que:

“Incorre en defraudación tributaria el que mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquiera otra forma de engaño induzca en error a la Administración tributaria y obtenga para sí o un tercero un enriquecimiento indebido superior a dos mil unidades

2.3. Marco Legal

Las distintas leyes actualmente vigentes en Venezolana contienen un sin fin de referencias legales en lo que a tributos se refiere. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes, Reglamentos y Decretos aprobados por los Órganos Legislativos Competentes regulan todos los procesos tributarios, los cuales sirven de marco y sustento legal a las políticas tributarias que rigen las actividades en lo concerniente al impuesto al valor agregado.

2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Según Gaceta Oficial 5.453 del 24 de marzo de 2000. Reedición 2009, En la Sección Segunda del Capítulo II, Artículo 133, hace énfasis al sistema tributario: “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Todo proceso de aplicación de los tributos tiene su origen en el deber, Fraga (2006) expone que esta norma tiene trascendentales consecuencias para el Derecho Constitucional Tributario y de ella puede extraerse:

- ❖ Que el deber de contribuir es un deber jurídico y social de colaborar con un fin de orden colectivo.
- ❖ Que ese deber se refiere al sostenimiento de los gastos públicos, cuyo propósito es la satisfacción de necesidades colectivas de diversa índole.
- ❖ Que es un deber que abarca de manera genérica a toda persona que de una manera u otra sea sujeto pasivo del ordenamiento jurídico venezolano.

- ❖ Que es un deber de contenido patrimonial, pues no se trata de una colaboración ejecutada mediante prestaciones de hacer, sino que se materializa a través del pago de tributos.
- ❖ Que tiene su origen en el pacto constitucional pero que se va a concretar, única y exclusivamente, a través de lo que disponga la ley.
- ❖ Que otorga al Poder Público la facultad de crear una fuente de ingresos públicos mediante la promulgación de leyes tributarias.

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas.

4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

El artículo antes mencionado, confirma que todas las personas son iguales ante la ley, por lo tanto tienen el deber de contribuir con el gasto público, sin importar las características que las distinga una de otra.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio

de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. El artículo 316 establece que las personas contribuirán con el Estado de acuerdo a la capacidad contributiva con el objetivo de no violar el principio de progresividad.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas y contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta (60) días continuos.

Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley. En el artículo 317 se hace referencia a que no se podrá cobrar ningún tributo que no esté establecido en la ley, es decir que tengan un carácter sub legal, significando esto que toda reforma que este directamente relacionada con el cobro de cualquier tributo deberá establecerse a través de una reforma de ley.

2.3.2. Código Orgánico Tributario

Código Orgánico Tributario según Gaceta Oficial 37.305 del 17 de Octubre 2001. Edición actualizada. Mayo 2009.

La función principal del Código Orgánico Tributario es unificar las reglas fundamentales para todo tipo de tributo, el vigente fue promulgado en octubre de 2001, cuyas principales modificaciones con respecto al Código anterior fue el énfasis en las facultades del Fisco en materia de fiscalización, sanción y recaudación.

Seguidamente se hace referencia a los artículos relacionados con la problemática en estudio:

Artículo N° 1. Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de estos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio.

Las normas de éste Código se aplicará en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

Para los tributos y sus accesorios determinados por administraciones tributarias extranjeras, cuya recaudación sea solicitada a la República de conformidad

con los respectivos tratados internacionales, éste Código se aplicará en lo referente a las normas sobre el juicio ejecutivo.

El artículo 1 establece el campo de aplicación del Código Orgánico Tributario, pues es una ley orgánica que se halla por encima de las leyes especiales y decretos tributarios, por lo tanto cualquier disposición de ley o decreto que contradiga lo dispuesto en el código es nula.

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

El artículo 13 hace referencia a la obligación jurídico tributaria, entre el sujeto activo que constituye el Estado y el sujeto pasivo representado como contribuyente y/o como responsable, vinculados por la ocurrencia del hecho imponible.

Artículo 25: responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes.

Artículo 26: el responsable tendrá derecho a reclamar del contribuyente el reintegro de las cantidades que hubiere pagado por él.

La responsabilidad a la que hacen referencia los artículos 25 y 26 del Código Orgánico Tributario, consiste en el traslado de una obligación que es del acreedor del tributo (fisco) hacia un intermediario (agente de retención), que se encargará de retener impuesto previsto a un tercero (contribuyente) y enterarlo al fisco a nombre de éste.

Artículo 27. Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Los agentes de retención o de percepción, que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos. Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente. El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

Parágrafo Primero. Se considerarán como no efectuados los egresos y gastos objeto de retención, cuando el pagador de los mismos no haya retenido y enterado el impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la ley y su reglamento, salvo que demuestre haber efectuado efectivamente dicho egreso o gasto.

Parágrafo Segundo. Las entidades de carácter público que revistan forma pública o privada serán responsables de los tributos dejados de retener, percibir o enterar, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que recaiga sobre la persona natural encargada de efectuar la retención, percepción o enteramiento respectivo.

Entre las consecuencias derivadas de la responsabilidad del agente de retención, Fraga (2006) expone que éstas pueden ser:

1. Responsable solidario por deuda ajena; una vez materializado el presupuesto de hecho, se origina para el agente de retención, la obligación de efectuar la retención correspondiente y enterarla en los lapsos establecidos por la norma; en el caso de no efectuar la retención, el agente se hace responsable solidario con el contribuyente por la obligación tributaria pendiente de pago, sin perjuicio de la imposición de sanciones establecidas, por incumplimiento. En el mismo orden de ideas, si el agente de retención retuvo el impuesto sin norma jurídica que lo autorizará, tendrá que responder al contribuyente por la retención indebida, considerada como una responsabilidad directa del agente para el contribuyente; mientras que si el agente retuvo y enteró, deberá solicitar a la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

2. Responsable directo por deuda propia, se considera en el caso en que el agente de retención retuvo el impuesto y no lo enteró, trasladando su condición de responsable solidario por deuda ajena a responsable solidario por deuda propia, en éste caso el fisco deberá exigir el cumplimiento de la obligación al agente de retención, sin perjuicio de la imposición de las sanciones previstas por incumplimiento.

A continuación se exponen las disposiciones previstas en el COT en cuanto al régimen sancionatorio aplicable en caso de:

Ilícitos del Responsable: Numeral 3, Artículo 112 del COT: “Por no retener o no percibir los fondos, con el cien por ciento al trescientos por ciento (100% al 300%) del tributo no retenido o no percibido”. Numeral 4, Artículo 112 del COT: “Por retener o percibir menos de lo que corresponde, con el cincuenta por ciento al ciento cincuenta por ciento (50% al 150%) de lo no retenido o no percibido”. Parágrafo Segundo, Artículo 112 del C.O.T. Las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 de

éste artículo se reducirán a la mitad, en los casos en que el responsable, en su calidad de agente de retención o percepción, se acoja al reparo en los términos previstos en el artículo 185 de éste Código.

El Artículo 113 del COT, establece que si el responsable no entera las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, dentro del plazo establecido, la sanción será una multa del cincuenta por ciento (50%) de los tributos retenidos o percibidos y por cada mes de retraso en su enteramiento, hasta un máximo quinientos por ciento (500%) del monto de dichas cantidades, con la aplicación de los intereses moratorios que correspondan.

Artículo 118 del COT, expone que en caso de que el responsable tenga la intención de no enterar el impuesto retenido, y lo utilice para beneficio propio o de terceros, será penado con prisión de dos (2) a cuatros (4) años.

Asimismo se tipifican sanciones por incumplimientos de parte del contribuyente: Ilícitos del Proveedor del Bien o Servicio, Numeral 1, Artículo 112 del COT: “por omitir el pago de anticipos a que está obligado, con el diez por ciento al veinte por ciento (10% al 20%) de los anticipos omitidos”. Numeral 2, Artículo 112 del COT: “por incurrir en retraso del pago de anticipos a que está obligado, con el uno punto cinco por ciento (1,5%) mensual de los anticipos omitidos por cada mes de retraso”

2.3.3. Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado

La retención es un instrumento que busca recaudar el impuesto de forma anticipada. En materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) las retenciones se realizan cada vez cuando ocurra un hecho imponible del impuesto, atendiendo las pautas establecidas en las normas que rigen la materia de retenciones en el Impuesto,

Seguidamente se hace referencia a los artículos relacionados con la problemática en estudio:

Artículo 1. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

Artículo 3. Constituyen hechos imponible a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto.

La importación definitiva de bienes muebles.

La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.

La venta de exportación de bienes muebles corporales.

La exportación de servicios.

Artículo 5. Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imposables de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

A los efectos de esta Ley, se entenderán por industriales a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes.

Parágrafo Primero: Las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, ambos regidos por el Decreto N° 5.555 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, serán contribuyentes ordinarios, en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing, sólo sobre la porción de la contraprestación o cuota que amortiza el precio del bien, excluidos los intereses en ella contenida.

Parágrafo Segundo: Los almacenadores generales de depósito serán contribuyentes ordinarios sólo por la prestación del servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que se emitan con la garantía de los bienes objeto del depósito.

Artículo 6. Son contribuyentes ocasionales del impuesto previsto en esta Ley, los importadores no habituales de bienes muebles corporales.

Los contribuyentes ocasionales deberán efectuar en la aduana el pago del impuesto correspondiente por cada importación realizada, sin que se generen créditos fiscales a su favor y sin que estén obligados a cumplir con los otros requisitos y formalidades establecidos para los contribuyentes ordinarios en materia de emisión de documentos y de registros, salvo que califiquen como tales en virtud de realizar ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios gravadas.

Artículo 7. Son contribuyentes ordinarios u ocasionales las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los Estados y de los Municipios, así como de las entidades que aquellos pudieren crear, cuando realicen los hechos imposables contemplados en esta Ley, aún en los casos en que otras leyes u ordenanzas los hayan declarado no sujetos a sus disposiciones o beneficiados con la exención o exoneración del pago de cualquier tributo.

Artículo 8. Son contribuyentes formales, los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto.

Los contribuyentes formales, sólo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios, pudiendo la Administración Tributaria, mediante providencia, establecer características especiales para el cumplimiento de tales deberes o simplificar los mismos. En ningún caso, los contribuyentes formales estarán obligados al pago del impuesto, no siéndoles aplicable, por tanto, las normas referente a la determinación de la obligación tributaria.

Artículo 11. La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus

funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el Impuesto establecido en esta Ley. A tal fin, la Administración Tributaria podrá designar como agentes de percepción a sus oficinas aduaneras.

Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta Ley.

Artículo 12. La Administración Tributaria también podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a los contribuyentes ordinarios del impuesto que se mencionan a continuación:

Los industriales y comerciantes, cuando realicen ventas al mayor de bienes muebles gravados y el adquirente de los mismos no acredite ante aquéllos su condición de contribuyente ordinario de este impuesto. En estos casos, se entenderá como venta al mayor aquella en la que los bienes son adquiridos para su ulterior reventa, lo cual, en caso de dudas, será determinado por el industrial o comerciante en función de parámetros tales como la cantidad de bienes objeto de la operación o la frecuencia con que son adquiridos por la misma persona.

Los prestadores de servicios gravados de suministro de electricidad, telecomunicaciones, suministro de agua, aseo urbano y suministro de gas, siempre que el receptor de tales servicios no acredite ante aquéllos su condición de contribuyente ordinario de este impuesto.

A los fines de la responsabilidad prevista en este artículo, se entenderá que el impuesto que debe devengarse en las ventas posteriores, equivale al cincuenta por ciento (50%) de los débitos fiscales que se generen para el responsable, por la operación que da origen a la percepción.

Los responsables deberán declarar y enterar sin deducciones el impuesto percibido, dentro del plazo que señale la Administración Tributaria. Dicho impuesto constituirá un crédito fiscal para quien no acreditó su condición de contribuyente ordinario, una vez que se registre como tal y presente su primera declaración.

En ningún caso procederá la percepción del impuesto a que se contrae este artículo, cuando el adquirente de los bienes muebles o el receptor de los servicios, según sea el caso, realicen exclusivamente operaciones no sujetas, exentas o exoneradas. Tampoco procederá la percepción cuando los mayoristas realicen ventas al detal o a consumidores finales, ni cuando los servicios a que se refiere el numeral 2 de este artículo, sean de carácter residencial.

Parágrafo Primero: El régimen de pago anticipado del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, previsto en este artículo, será aplicable en iguales términos a las importaciones de bienes muebles, cuando el importador, al momento de registrar la correspondiente declaración de aduanas, no acredite su condición de contribuyente ordinario de este impuesto.

Este régimen no será aplicable en los casos de importadores no habituales de bienes muebles, así como de importadores habituales que realicen exclusivamente operaciones no sujetas, exentas o exoneradas.

Parágrafo Segundo: El régimen de pago anticipado del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, previsto en este artículo, no será aplicable cuando el importador o adquirente de los bienes o el receptor de los servicios, según sea el caso, acrediten su condición de sujeto inscrito en un régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes. (Ley del Impuesto al Valor Agregado)

2.3.4. Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 mediante la cual se designa a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado

Son designados responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto; a los compradores de metales o piedras preciosas, aún cuando no hayan sido calificados como contribuyentes especiales y al Banco Central de Venezuela por las compras de metales y piedras preciosas, así lo expresa el artículo 1 y 2 respectivamente.

En cuanto a las situaciones en las que no se debe aplicar retención, el artículo 3 expone las siguientes:

Las operaciones que no se encuentren sujetas al Impuesto al Valor Agregado o estén exentas o exoneradas del mismo.

Cuando los proveedores hayan sido objeto de algún régimen de percepción anticipada del Impuesto al Valor Agregado, con ocasión a la importación de los bienes.

En el caso de operaciones pagadas por empleados del Agente de Retención con cargo a cantidades otorgadas por concepto de viáticos.

Las operaciones pagadas por directores, gerentes, administradores u otros empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta del agente de retención y siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T.).

Las compras de bienes muebles o prestaciones de servicios vayan a ser pagadas con cargo a la caja chica del agente de retención, siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T.).

Las operaciones pagadas con tarjetas de débito o crédito, cuyo titular sea el agente de retención.

En el caso de pago de servicios de electricidad, agua, aseo y telefonía mediante domiciliación a cuentas bancarias del agente de retención.

Cuando el proveedor de bienes y servicios estuviere inscrito en el registro nacional de exportadores y tenga derecho a recuperar los créditos fiscales soportados por la adquisición y recepción de bienes y servicios con ocasión de su actividad de exportación.

Las compras efectuadas por los órganos de la República, los Estados y los Municipios que hubieren sido calificados como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Las compras efectuadas por Entes Públicos sin fines empresariales, creados por la República, que hubieren sido calificados como sujetos pasivos especiales, por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

En condiciones generales, el monto a retener será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado, sin embargo podría ser del cien por ciento (100%) en las situaciones que se exponen a continuación:

1. Si el monto del impuesto no está discriminado en la factura o documento equivalente.
2. En el caso de que la factura no cumpla con los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento.
3. Cuando el proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) cuando los datos de registro, incluyendo su domicilio no coincida con los indicados en la factura o documento equivalente.
4. Si el proveedor hubiere omitido la presentación de alguna de sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.
5. Las operaciones de compra de metales o piedras preciosas, para su comercialización, venta o distribución.

Según lo establece el artículo 6, el impuesto retenido no pierde su carácter de crédito fiscal para el agente de retención, cuando éstos califiquen como Contribuyentes Ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, pudiendo ser deducido previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que establece dicho impuesto. Los

proveedores descontarán el impuesto retenido de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se practicó la retención, siempre que tenga el comprobante de retención emitido por el agente conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Providencia bajo análisis.

Cuando el comprobante de retención sea entregado al proveedor con posterioridad a la presentación de la declaración correspondiente al período en el cual se practicó la retención, el impuesto retenido podrá ser descontado de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se produjo la entrega del comprobante. En todo caso, si el impuesto retenido no es descontado en el período de imposición que corresponda según los supuestos previstos en este artículo, el proveedor puede descontarlo en periodo posteriores. Tal procedimiento lo expresa el artículo 7. No obstante, el artículo 8 establece que, en los casos en que el impuesto retenido sea superior a la cuota tributaria del período de imposición respectivo, el contribuyente podrá descontar las retenciones acumuladas contra las cuotas tributarias de los siguientes periodos de imposición hasta el descuento total.

Cabe destacar que según el artículo 9, si transcurridos tres (3) períodos de imposición aún subsiste algún excedente sin descontar, el contribuyente puede optar por solicitar la recuperación total o parcial del saldo acumulado. Según el artículo 10, el procedimiento para la recuperación de créditos fiscales es el siguiente:

1. Deberá ser solicitada ante la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos del mismo domicilio fiscal.
2. El contribuyente sólo podrá presentar (01) una solicitud por mes.
3. Los contribuyentes deberán anexar a la solicitud, los documentos que acrediten su representación y podrá ser solicitadas las declaraciones de IVA correspondientes a los períodos de imposición que reflejan las retenciones acumuladas.

4. En la solicitud, el contribuyente deberá indicar, su decisión de compensar o ceder, identificando tributos, montos y cesionario; para el caso que la misma sea aprobada.
5. La decisión acerca de la solicitud, deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud, el plazo será de noventa (90) días hábiles, a partir de la misma fecha, en los casos de solicitudes de recuperación de créditos fiscales acumulados de períodos anteriores a la entrada en vigencia de la Providencia.
6. La Administración Tributaria, está facultada para efectuar verificación y fiscalización si así lo cree conveniente.
7. Se entenderá como negada la solicitud, en el caso en que la Administración Tributaria no se pronuncie dentro de los plazos establecidos en el artículo 10.
8. A los fines de la recuperación de los saldos acumulados, los contribuyentes y sus cesionarios deberán, por una sola vez, inscribirse en el portal del SENIAT, de acuerdo a sus especificaciones.

Con respecto a los casos de ajustes de precio que impliquen un incremento del importe pagado, según el artículo 12, se practicará igualmente la retención sobre tal aumento. En caso de que el ajuste implique una disminución del impuesto causado, el agente de retención deberá devolver al proveedor el importe retenido en exceso que aún no haya sido enterado. Si el impuesto retenido en exceso ya fue enterado, el proveedor deberá descontarlo de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se practicó la retención o en los sucesivos, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Providencia, sin perjuicio al derecho de solicitar la recuperación del mismo al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 9 y 10 de la Providencia.

En caso de retención indebida y el monto correspondiente no sea enterado, el proveedor tiene acción en contra del agente de retención para la recuperación de lo indebidamente retenido, sin perjuicio de otras acciones civiles o penales a que haya lugar. Si el impuesto indebidamente retenido ya fue enterado, el proveedor deberá descontarlo de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se practicó la retención o en los sucesivos, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Providencia, sin perjuicio del derecho a solicitar la recuperación del mismo al Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), siguiendo el procedimiento en los artículos 9 y 10.

Cuando los agentes de retención enteren cantidades superiores a las efectivamente retenidas, podrán solicitar su reintegro al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del Código Orgánico Tributario. Con respecto a los criterios, para enterar el impuesto por cuenta de terceros, el artículo 14, establece los siguientes:

Las retenciones que sean practicadas entre los días 1° y 15 de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas, conforme a lo previsto en el párrafo único de este artículo.

Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente, a lo previsto en el párrafo único de este artículo.

Para el enteramiento previsto en los numerales anteriores deberán seguirse lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales.

Con respecto a las sanciones, el artículo 23, expone que en el caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes expuestos anteriormente, se aplicará el artículo 107 del COT, que establece una sanción de diez a cincuenta unidades tributarias (10 a 50 U.T.)

2.4. Definición de Términos Básicos

IMPUESTO:

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar los gastos del Estado. En pocas palabras: sin los impuestos el Estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

El IVA es el impuesto al Valor Agregado en América latina, Se trata de un impuesto sobre el consumo que grava los productos, los servicios, las transacciones comerciales y las importaciones.

El IVA es un impuesto indirecto que se aplica sobre el consumo y que resulta financiado por el consumidor final. Se dice que es un impuesto indirecto que el fisco no lo recibe directamente del tributario.

TRIBUTO:

Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

ALÍCUOTA:

Se refiere al valor mayor o menor aplicado a la base imponible del impuesto al valor agregado. La alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente será fijada en la Ley de Presupuesto Anual y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%). La alícuota impositiva aplicable a las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios, será del cero por ciento (0%). Se aplicará una alícuota adicional de diez por ciento (10%) a los bienes de consumo suntuario definidos en el Título VII de la ley del IVA.

BASE IMPONIBLE:

Monto sobre el cual se calculan los tributos e impuestos, cualquier otro tipo de porcentaje o comisión. Un ejemplo muy común, corresponde a aquel valor extraído del Estado de Resultados, antes de aplicarle el Impuesto a las Ganancias y otros tributos.

Según La ley del IVA la base imponible del impuesto en los casos de ventas de bienes muebles, sea de contado o a crédito, es el precio facturado del bien, siempre

que no sea menor del precio corriente en el mercado, caso en el cual la base imponible será este último precio.

HECHO IMPONIBLE:

El hecho imponible del IVA lo constituyen las operaciones que originan la obligación de pagar el impuesto. Se pueden agrupar en tres tipos:

- ❖ Entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales.
- ❖ Adquisiciones intracomunitarias realizadas por empresarios y profesionales. Los particulares sólo deben liquidar el IVA de las adquisiciones intracomunitarias de medios de transporte nuevos.
- ❖ Importaciones de bienes efectuadas por empresarios bienes y particulares.

EXENCIONES:

Se trata de un beneficio fiscal por el que a una operación que está sujeta (y que debería tributar) no se le aplica el impuesto. Esto supone que los empresarios y profesionales que no pueden cargar el IVA en sus facturas (porque la operación está exenta) pero que sí lo soportan en sus compras.

GRAVAMEN:

Carga de impuestos sobre algún bien. Impuesto que grava las utilidades o los ingresos, como el impuesto predial que grava los bienes raíces, el impuesto sobre la

renta etc. Carga, limitación u obligación que afecta a un bien o persona. El uso de este término tiene diversas acepciones jurídicas según sea de la materia civil, mercantil, o fiscal, de que se trate.

CARGA FISCAL O CARGA TRIBUTARIA:

Conjunto de impuestos, tasas y exacciones legalmente establecido por el Estado y los municipios. La recaudación, expresada como porcentaje del producto bruto interno, se denomina presión tributaria.

CONTRIBUYENTE:

El contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA:

Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA:

Órgano o ente del poder público: nacional, estatal o municipal cuyo objetivo primordial es la recaudación de los tributos atribuidos a su competencia por mandato de la Constitución y la ley.

SENIAT:

El SENIAT es el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria. El SENIAT es el organismo del estado central venezolano que se encarga de recolectar los impuestos, tales como el impuesto sobre la renta, impuesto al valor

agregado (IVA), impuesto aduaneros y todos los demás que tienen aplicación a nivel nacional.

DOBLE TIBUTACIÓN:

Surge cuando dos o mas estados ejercitan su facultad tributaria, cuando a una persona física o moral le es determinado un gravamen de dos estados por la obtención de un mismo ingreso derivado de una transacción internacional, es el resultado de la exigencia de un impuesto similar por dos o mas estados a un mismo contribuyente en un mismo periodo de tiempo.

SISTEMA TRIBUTARIO:

Cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, de su sistema económico, es decir que el sistema tributario está formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un país determinado y por supuesto, en una época establecida. Esto explica que cada sistema tributario es distinto a otro, ya que cada uno de ellos está integrado y formado por los variados impuestos que cada país adopte según sea su producción, formas políticas, tradiciones, y naturaleza geográfica de los mismos.

DELITO FISCAL:

El delito fiscal forma parte del Título XIV del Código Penal: "De los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social" y concretamente aparece regulado en el Artículo 305, el cuál establece lo siguiente: El que, por acción u omisión, defraude a la Hacienda Publica estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando

beneficios fiscales de la misma forma, siempre que la cuantía de la cuota defraudada, el importe no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta o de las devoluciones o beneficios fiscales indebidamente obtenidos o disfrutados exceda de 120.000 euros, será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años y multa del tanto al séxtuplo de la citada cuantía.

REGIMEN FISCAL:

La Actual Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela en su CAPITULO II del Régimen Fiscal y Monetario, norma la instrumentación de la política económica en lo relativo a los ámbitos fiscal, monetario y cambiario. Se definen principios básicos para la estabilidad financiera de Venezuela. El artículo 311 establece que la gestión pública se guiará por los principios de eficiencia y solvencia en el marco del equilibrio fiscal, el cual se materializará en el marco plurianual del presupuesto bajo la premisa de la igualdad entre ingresos ordinarios y gasto ordinario. Similarmente, el artículo 312 pauta la necesidad de limitar el endeudamiento público según el tamaño de la economía y la capacidad de generar ingresos. El artículo 313 establece que la administración económica y financiera del Estado debe regirse por el presupuesto aprobado.

En materia tributaria se desarrollan dos normas fundamentales para la política económica: la progresividad impositiva y la indicación expresa de que no se puede cobrar ninguna contribución fiscal que no esté contemplada en la ley mientras que se consagra la autonomía de la administración tributaria. De esta manera, en el artículo 316 se establece que: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de la progresividad así como la protección de la economía nacional. Por su parte, el artículo 317 prevé que No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución

alguna que no estén establecidos en la ley. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional.

OBLIGACION FISCAL:

La obligación tributaria ha sido definida por Emilio Margain (1992) como: “El vínculo jurídico en virtud del cual el estado, denominado sujeto activo exige un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.” (p. 41).

Por su parte de la Garza (1989) sostiene que de la realización del presupuesto legal conocido como hecho imponible, surge una relación jurídica que tiene la naturaleza de una obligación, en cuyos extremos se encuentran los elementos personales: un acreedor y un deudor y en el centro un contenido que es la prestación del tributo. (p. 34).

SUJETO DEL IMPUESTO:

Son todas las personas susceptibles de ser acreedor o deudor del tributo

SUJETO ACTIVO:

Es el ente público que se encarga de controlar y recibir el tributo mediante una ley.

SUJETO PASIVO:

Es la persona que por expresa disposición de la ley está obligada al pago de los impuestos y al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como contribuyente o como responsable tributario.

DEBERES FORMALES:

La Ley del IVA en su Título V, capítulo I en el Artículo 47 declara que los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.

CREDITO FISCAL:

El crédito fiscal es el monto que una empresa ha pagado en concepto de impuestos al adquirir un producto o insumo y que puede deducirlo ante el Estado al momento de realizar una reventa. En otras palabras, puede afirmarse que el crédito fiscal es un monto en dinero a favor del contribuyente. A la hora de determinar la obligación tributaria, el contribuyente puede deducirlo del débito fiscal (su deuda) para calcular el monto que debe abonar al Estado.

DEBITO FISCAL:

Es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) recargado en las boletas, facturas, liquidaciones, notas de débito y notas de Crédito emitidas por el concepto de ventas y servicios efectuados en el período tributario respectivo.

PERSONA NATURAL:

Es todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Sujeto cuya existencia legal principia al nacer; es decir, el nacimiento constituye el principio de la existencia y goce de ciertos derechos. En términos generales, es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. En algunos casos se puede hacer referencia a éstas como personas de existencia visible, de existencia real, física o natural.

PERSONA JURÍDICA:

Se entiende por persona jurídica (o persona moral) a un sujeto de derechos y obligaciones que existe físicamente pero no como individuo humano sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un papel.

FACTURAS DE COMPRA Y VENTA:

Es un documento tributario de compra y venta que registra la transacción comercial obligatoria y aceptada por ley. Este comprobante tiene para acreditar la venta de mercaderías u otros, porque con ella queda concluida la operación. La factura tiene por finalidad acreditar la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios cuando la operación se realice con sujetos del Impuesto General a las Ventas que tengan derecho al crédito fiscal. Asimismo cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar gastos y costos para efecto tributario y en el caso de operaciones de exportación.

CONTABILIDAD E IMPUESTOS:

La contabilidad y los impuestos son una herramienta fundamental para que los usuarios externos e internos de la empresa evalúen la situación económica de ésta y sus perspectivas, en el corto, mediano y largo plazo. Por lo tanto es necesario que las personas que se desempeñan en la gestión de las organizaciones, posean un adecuado conocimiento y comprensión de los estados financieros, el esquema general de los impuestos, para poder analizar el impacto del entorno y la política económica en la actividad empresarial.

RETENCION DE IMPUESTO:

La Retención del IVA es la obligación que tiene el comprador de bienes o servicios gravados, de no entregar el valor total de la compra, sino realizar una retención por concepto de IVA, en el porcentaje que determine la ley para luego depositar en las Arcas Fiscales el valor retenido a nombre del vendedor, para quien este valor constituye un anticipo en el pago de su impuesto.

CONSUMIDOR FINAL:

En economía y comercio, consumidor final (también llamado usuario final, por traducción del vocablo inglés *end-user*) se define como la persona que realmente utiliza un producto. El consumidor final difiere del cliente, que puede comprar el producto pero no necesariamente consumirlo; por ejemplo, en el caso de la ropa infantil, un padre puede comprar prendas como cliente de un establecimiento pero el consumidor final es el niño.

En los contratos, el término consumidor final quiere indicar que no se está hablando de un revendedor del producto sino de la última persona que lo va a poseer. Desde esta perspectiva, el padre que compró la ropa de niño sería el consumidor final y la tienda una *no-consumidora* final.

En materia tributaria, el consumidor final es quien habrá de soportar el gravamen del IVA (Impuesto al Valor Agregado o Impuesto sobre el Valor Añadido), debido a que éste es un impuesto de traslación, cuyo hecho imponible es el consumo.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Metodología de la investigación

La metodología de esta investigación incluye el nivel, tipo y el diseño de la investigación, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos que serán utilizados para llevar a cabo el desarrollo del tema, es decir, en otros términos se realizará el estudio para resolver el problema planteado.

3.1. Nivel de la investigación

El nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda el fenómeno u objeto de estudio. Cabe destacar que investigación es el concepto fundamental en esta investigación y para precisarlo se presentan las siguientes definiciones de lo que es investigación, según varios Autores:

Siena Bravo, 1991 “Genéricamente, la investigación es una actividad del hombre orientada a descubrir algo desconocido.” (p. 27). Cervo y Bervian 1989: la definen como: una actividad encaminada a la solución de problemas. Su objetivo consiste en hallar respuestas a preguntas mediante el empleo de procesos científicos.” (p. 41). No obstante, la investigación debe estar presente cuando se pretende arribar a un diagnóstico de necesidades o cuando el objetivo es probar la efectividad del plan, programa o proyecto, siendo así es necesario recurrir a la investigación científica la cual es definida por Fideas G. Arías (2006) como: “El proceso metódico y sistemático dirigido a la solución de problemas o preguntas científicas, mediante la producción de nuevos conocimientos, los cuales constituyen la solución o respuesta a tales interrogantes. (p. 67).

3.2. Diseño de la investigación

El diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado.

3.3. Tipos de investigación científica

En cuanto a los tipos de investigación científica, El Autor Fideas G. Ariás (2006) comento: “Existen muchos modelos y clasificaciones, sin embargo, importante es precisar los criterios de clasificación.”

En este sentido se identifican tres aspectos importantes que deben considerarse para clasificar la investigación científica estos son:

- ❖ Investigación según el nivel
- ❖ Investigación según el diseño
- ❖ Investigación según el propósito.

Investigación Según el nivel:

Particularmente, para efectos de esta clasificación se ha considerado el criterio propuesto por Hernández S, y otros autores (1998 – 2003), quienes a los niveles exploratorio, descriptivo y explicativo agregan el nivel correlacional. Según estos autores, la clasificación es la siguiente:

- ❖ Investigación Exploratoria
- ❖ Investigación Descriptiva
- ❖ Investigación Correlacional
- ❖ Investigación Explicativa

Investigación Según el diseño:

Es oportuno señalar que en el proyecto de investigación, este debe quedar clarificado. Según la estrategia empleada por el investigador, por lo tanto se puede clasificar en:

- ❖ Investigación documental o diseño documental
- ❖ Investigación de campo o diseño de campo
- ❖ Investigación experimental o diseño experimental.

Investigación Según el propósito:

Según el propósito la investigación se clasifica, de acuerdo con Sabino (2000), en:

- ❖ Pura
- ❖ Aplicada.

Partiendo de la base de ideas expuestas anteriormente, y habiéndose planteado el problema de la investigación y contextualizado el marco teórico referencial en los capítulos I y II de esta investigación, y con la finalidad de aclarar al lector las características del conocimiento que se genera en cuanto a propósitos, nivel y diseño de esta investigación, se hace necesario adoptar un criterio metodológico para clasificar este estudio.

La presente investigación que tiene por título: **“Análisis del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la Planificación Fiscal de la empresa Telas Oriente C,A ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez del Estado Sucre.”** Se consideró que está basado en un nivel de investigación de tipo descriptivo, porque la finalidad fue describir el objeto estudiado mediante sus características, permitiendo tener una visión clara del fenómeno de estudio, captando todos los aspectos que se

relacionan con la planificación fiscal que existe en la empresa, sin necesidad de cambiarlos o modificarlos.

Según Méndez (2001), define que el nivel de investigación descriptivo “identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actividades del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación”. (p. 137)

Mientras que Sampieri (2006), establece que la investigación descriptiva “consiste en especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. No es más que la descripción de las tendencias de un grupo o población”. (p. 103).

Por otra parte este estudio posee un diseño de investigación de tipo documental y de campo, Para tener una visión más clara se hace necesario definir este tipo de diseños.

Según El Autor Fideas G. Arías (2006):

La investigación o diseño documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (p. 27).

En esta investigación se aplicaron los procedimientos antes mencionados para la obtención de las bases teóricas presentes en el desarrollo de este estudio, es decir se

utilizaron los recursos necesarios tales como textos bibliográficos, tesis y monografías con temas afines a la investigación entre otros instrumentos electrónicos como páginas web de donde se obtuvieron términos y bases teóricas precisas y actualizadas para el desarrollo de la investigación.

En cuanto al tipo de investigación o diseño de campo el mismo autor al respecto afirma que es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental.

Según lo plantea Sabino (2.002) al asegurar, las investigaciones de campo: “Se basan en información o datos primarios, obtenidos directamente de la realidad. Su innegable valor reside en que a través de ellos el investigador puede cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han conseguido sus datos” (p. 67). Para fines de esta investigación se hizo necesario recurrir a la investigación de campo para la obtención de los datos objetos de estudio a fin de clarificar con mas precisión la realidad del problema planteado.

En atención a lo anteriormente planteado, se puede asegurar la capacidad de las investigaciones de tipo documental y de campo, como herramientas eficaces para la obtención de la información y datos requeridos para la comprensión de los aspectos que abarca el “Análisis del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la Planificación Fiscal de la empresa Telas Oriente C,A ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez del Estado Sucre.

3.4. Fuentes de información

Son aquellas donde se obtienen los datos necesarios para sustentar la investigación, en este caso se utilizaron fuentes primarias y secundarias.

Méndez, (2006), define como fuentes primarias “la información oral o escrita que es recopilada directamente por el investigador a través de relatos o escritos transmitidos por los participantes en un suceso o acontecimiento” (p.248). Y fuentes secundarias a la “información escrita que ha sido recopilada y transmitida por personas que han recibido tal información a través de otras fuentes escritas o por un participante en un suceso o acontecimiento” (p.248).

3.4.1. Fuentes Primarias:

Las Fuentes primarias utilizadas para esta investigación están representadas por las personas que aportaron la información, en este caso: El Administrador y el Contador de la Empresa, así como también el Dueño o Presidente de Telas Oriente, C.A (TELORCA).

3.4.2. Fuentes Secundarias:

Están constituidas por todos aquellos recursos que sirvieron de sustento para el desarrollo del tema, la cual también aportaron datos básicos e importantes para la investigación, tales como:

- ❖ Textos bibliográficos, Diccionarios
- ❖ Proyectos de investigación, monografías
- ❖ Tesis de Grado
- ❖ Leyes vigentes y Páginas web.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Existe una estrecha relación entre técnica e instrumento y es importante resaltar el significado de cada una de ellas, Las técnicas son definidas como las distintas maneras o formas de obtener la información, al respecto Arias (2006) la define como: “El procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (p. 67).

La aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser guardada en un medio material tal como: Cuestionarios, libretas, computadoras portátiles y dispositivos audio visuales, etc. de manera que los datos puedan ser recuperados, procesados, analizados e interpretados posteriormente. A dicho soporte se le denomina instrumento.

Según Arias (2006): “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar la información.” (p. 69).

Los métodos de recolección de datos más usuales en el campo de las ciencias económicas y sociales son los siguientes:

- ❖ La observación
- ❖ La entrevista
- ❖ El cuestionario.

Los instrumentos de recolección de datos aplicados para el desarrollo de este estudio son la entrevista y el cuestionario. Se realizó una entrevista estructurada o formal donde se formularon preguntas puntuales cerradas y abiertas las cuales al ser registradas por el entrevistador sirvieron de apoyo y guía para el diagnóstico del problema y el desarrollo de la investigación. Así mismo se aplicó un cuestionario de

forma escrita mediante un instrumento o formato de papel, contentivo de una serie de preguntas cerradas; por ende el mismo fue respondido por el departamento de Administración y sirvió para conocer mas ampliamente como incide el impuesto al valor agregado en la planificación fiscal de la Empresa Telas Oriente C.A, y lograr así el logro de los objetivos planteados a través del análisis y comparación de los resultados obtenidos.

3.6. Población y Muestra

Arias (2006) define población como: “El conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio.” (p.81).

La Muestra según Arias: “Es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible.” (p.83).

Basados en los conceptos antes mencionados, se puede decir que la población finita o universo total de la empresa Telas Oriente C.A, estuvo conformada por 4 empleados del área administrativa las cuales son el contador, la Administradora, la empleada de caja y el dueño o presidente de la misma.

En esta investigación se tomó como muestra la población total conformada por el área administrativa, por ser ésta sumamente pequeña, finita, manejable y de fácil abordaje para la obtención de la información pertinente, no es necesaria calcularla la muestra.

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El tratamiento de la información que se obtiene, mediante la aplicación de técnicas, se efectúa a través del procesamiento (codificación, tabulación), análisis e interpretación de los resultados, donde el procesamiento es el paso previo al análisis, que comprende la selección, ordenación y clasificación de los datos tanto numéricos como verbales, los datos verbales deben ser transformados y codificados para su presentación; los datos numéricos se procesarán agrupándolos en intervalos y se tabularan para la elaboración de cuadros estadísticos, de allí en adelante se trabajaran, al igual que los otros datos numéricos, mediante la tabulación y el procesamiento en cuadros estadísticos.

En esta investigación se utilizó la entrevista estructurada y el cuestionario como herramientas indispensables para la obtención de la información, la cual se procedió a codificar, agrupar, y procesar de forma manual con el objeto de resumir y clasificar la información y llevar los resultados a cifras estadísticas reflejadas en tablas representativas en términos absolutos y porcentuales; se realizó un análisis objetivo de las variables en cuestión para poder determinar la situación real, a través de comparaciones e interpretaciones del fenómeno objeto de estudio.

3.8. Operacionalización de las variables

Para la operacionalización de las variables, se presenta el siguiente esquema el cual contiene el objetivo general y específicos así como también las variables e indicadores presentes que fueron definidos en el capítulo II de esta investigación.

Mapa de Variables

Objetivo General				
Analizar la Incidencia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en la Planificación Fiscal de la empresa Telas Oriente C,A ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez del Estado Sucre.				
Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
1.Describir la importancia que tiene la planificación fiscal en la empresa.	Importancia	Cualidad	Nivel de importancia	1
	Planificación fiscal.	Ahorro de costos	Cantidad de costos reducidos	2
		Prevención	Tipo de planes	3
		Oportunidad	Frecuencia de realización	4
		Minimización de tributos	Aprovechamiento de créditos fiscales	5
2. Identificar las ventajas que tiene la planificación fiscal en la empresa.	Ventajas	Optimización de la carga tributaria	Conducta de cumplimiento de los deberes formales	6-7
		Optimización de los costos financieros	Disminución de la carga fiscal	7
			Disminución de costos operacionales	7

3. Diagnosticar los efectos que causa el IVA sobre la planificación fiscal.	Efectos del IVA	Situaciones	Numero de pago de tributos	8-9
			Aumento de la tasa	8-9
	IVA	Tributo	Base imponible	8-9
			Alícuota	8-9
			Cálculo	8-9
	4. Describir el nivel de conocimiento que posee el sujeto pasivo especial en cuanto a la normativa legal vigente que establece el cumplimiento de los deberes formales.	Nivel de conocimiento	Información	Grado de conocimiento
Sujeto Pasivo		Contribuyente	Tipo de contribuyente	12
Normativa Vigente legal		Ley de IVA	Nivel de cumplimiento	13-14
Deberes formales		Obligaciones	Libros	15
			Declaración	16
			Fiscalización y Asistencia	17

5. Señalar los beneficios obtenidos por la empresa debido al pago oportuno del IVA.	Beneficio	Hechos favorables	Ocurrencia de hechos	18-19
	Pago oportuno	Periodo Plazo	Lapso Fecha de pago	20

CAPÍTULO IV

PRESENTACION Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación y análisis de los datos

Este capítulo contiene los datos recolectados en función de los objetivos planteados, a través de la aplicación del cuestionario como instrumento empleado durante el trabajo de investigación, el cual permitió la interpretación y el análisis de la información obtenida, la cual fue aplicada a las siguientes personas: El Administrador, el Contador, El empleado de caja y el dueño o Presidente de la Empresa Telas Oriente C.A, ubicada en la Avenida Juncal, N° 163 Parroquia Santa Catalina de la ciudad de Carúpano, Estado Sucre. La información recopilada sirvió como referencia para analizar la situación actual de la empresa, plantear las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Los resultados de la investigación se presentan en tablas distribuidos los datos de forma absoluta y porcentual para cada variable considerada, con sus indicadores correspondientes, partiendo de los datos obtenidos en la resolución de las encuestas aplicadas. Para el desarrollo de esta actividad se aplicaron un total de 20 ítems, las cuales tienen relación con el marco teórico referencial y están estructurados de tal forma que reflejan la frecuencia y los valores porcentuales, permitiendo la interpretación y la descripción de los valores sobresalientes para esta investigación.

A continuación se presenta el análisis estadístico, a través de los datos recopilados, reflejados en tablas expresados en valores absolutos y porcentuales, ordenados según los ítems 1 al 20, realizados mediante un cuestionario estructurado (Ver anexo N° 1).

ITEM # 1. ¿Cuál es el nivel de importancia que se le otorga a la planificación fiscal en la empresa?

Tabla N° 1
Distribución absoluta y porcentual sobre el conocimiento que poseen los empleados de la empresa sobre la importancia de la planificación fiscal (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Poca	0	0%
Medio	1	25%
Mucha	3	75%
Nada	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre el conocimiento que poseen los empleados de la empresa sobre la importancia de la planificación fiscal, a continuación se detallan los datos: Se estima que un 25 % de los empleados encuestados que laboran en la Empresa Telas Oriente, C.A le otorga un nivel de importancia menor a la planificación fiscal en relación al 75%, donde se puede inferir que el 75% de las personas poseen un grado de conocimiento mayor en cuanto a la planificación fiscal, permitiendo así que pueda existir una mejor planificación fiscal dentro de la empresa previendo situaciones futuras a fin de maximizar las cargas fiscales.

ITEM # 2. ¿La planificación fiscal de la empresa le ha permitido una reducción considerable de costos en materia fiscal?

Tabla N° 2
Distribución absoluta y porcentual sobre el conocimiento que poseen los empleados en cuanto a la reducción de costos fiscales en la empresa (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre el conocimiento que poseen los empleados en cuanto a la reducción de costos fiscales en la Empresa, a continuación se detallan los datos: En cuanto a esta pregunta utilizada como instrumento para obtener información sobre si a través de la planificación fiscal se ha obtenido una reducción de costos fiscales en la empresa, el 100% de las personas encuestadas respondió afirmativamente, donde se puede inferir que la Empresa está aplicando una buena planificación fiscal para el logro de sus objetivos en materia tributaria.

ITEM # 3. ¿Cuáles de los siguientes tipos de planes se han implementado en la empresa para lograr una buena planificación fiscal?

Tabla N° 3
Distribución absoluta y porcentual sobre los tipos de planes implementados por la empresa para lograr una buena planificación fiscal (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Planificación Estratégica	1	25%
Planificación Operativa	2	75%
Planificación Presupuestaria	0	0%
Todas las Anteriores	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre los tipos de planes implementados por la Empresa para lograr una buena planificación fiscal, a continuación se detallan los datos:

Los resultados obtenidos a través de esta tabla reflejan que el 25% de la población afirma que en la Empresa se ha aplicado la planificación estratégica, mientras que el 75% manifiesta estar aplicando planes operativos, de tales resultados se puede inferir que en la Empresa el 25% de los empleados ha aplicado en el pasado planes estratégicos, es decir, las metas se han logrado obtener a largo plazo, lo cual ha sido desventajoso para la Empresa, mientras que el 75% de los encuestados han aplicado planes a corto o mediano plazo, y se ha observado que la planificación

operativa ha conllevado al logro eficaz, eficiente y efectivo de las metas trazadas por la empresa, todo ello ha permitido a la empresa mejorar en materia fiscal y obtener una mejor planificación fiscal.

ITEM # 4. ¿En caso de seleccionar alguna opción anterior ¿Con cuanta frecuencia han aplicado ese tipo de plan para llevar a cabo una buena Planificación Fiscal en la Empresa?

Tabla N° 4
Distribución absoluta y porcentual sobre la frecuencia de aplicación de los planes anteriores para lograr una buena planificación fiscal (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Poca Frecuencia	0	0%
Mediana Frecuencia	1	25%
Mucha Frecuencia	3	75%
Ninguna Frecuencia	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

La presente tabla está relacionada con la tabla N|° 3 puesto que el esquema anterior permitió conocer los tipos de planes aplicados por la Empresa, ahora en la misma se observó la frecuencia de ejecución de dichos planes para el logro de los objetivos de la empresa, en tal sentido el 25% de los encuestados afirma que los planes antes mencionados tienen una mediana frecuencia de aplicación, mientras que el 75% de los empleados manifiestan que los planes han sido llevados a cabo con una frecuencia mucho mayor. En torno a esto se deduce que los planes estratégicos

aplicados por la Empresa no fueron muy efectivos en vista de que los objetivos planteados tienen un tiempo muy extendido para el logro de los mismos, por el contrario los planes operativos son planes a corto plazo que la administración de la Empresa ha puesto en práctica y ha servido a la alta gerencia de la organización para la toma de decisiones.

ITEM # 5. ¿Qué aprovechamientos ha obtenido la empresa al momento de realizar el pago de sus créditos fiscales?

Tabla N° 5
Distribución absoluta y porcentual sobre el aprovechamiento obtenido por la empresa al pagar sus créditos fiscales (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Minimización de Tributos	1	25%
Dinero a favor del contribuyente	0	0%
Compensación del monto con el Debito fiscal	0	0%
Todas de las Anteriores	3	75%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre el aprovechamiento obtenido por la Empresa al momento de pagar sus créditos fiscales, a continuación se detallan los datos: El 25% de los encuestados piensa que al momento de la empresa pagar sus créditos fiscales se obtiene una

minimización en el pago se los impuestos, mientras que el 75% de los empleados opina que al cumplir con sus deberes fiscales la Empresa obtiene mayores beneficios tales como efectivo disponible en caja y bancos a favor del contribuyente, en este caso el sujeto pasivo especial del que se trata en esta investigación y otro de los beneficios logrados es que el Contribuyente puede deducir el monto del crédito fiscal con el debito fiscal.

ITEM # 6. ¿Posee el sujeto pasivo especial una conducta de cumplimiento de los deberes formales?

Tabla N° 6
Distribución absoluta y porcentual sobre la conducta de cumplimiento que posee el Sujeto Pasivo Especial en cuanto a los deberes formales (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
No	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre la conducta de cumplimiento que posee el sujeto Pasivo Especial en cuanto a los deberes formales, a continuación se detallan los datos: A través de la misma se muestra que el 100% de los encuestados afirma que la empresa está al día con sus obligaciones y deberes formales, es decir, existe en la organización una costumbre de cumplimiento de las obligaciones tributarias y están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y

condición que establezca el Reglamento, esto ha traído ventajas en la planificación fiscal de la empresa permitiendo la optimización de la carga tributaria.

ITEM # 7. En caso de que la repuesta anterior haya sido positiva ¿Qué ventajas le proporciona a la planificación fiscal de la empresa y cómo incide en los costos, adoptar ese tipo de conducta?

Tabla N° 7
Distribución absoluta y porcentual sobre las ventajas de la planificación fiscal y su incidencia en los costos (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Proporciona Ahorro de impuestos	1	25%
Optimiza la carga fiscal	0	0%
Optimiza los costos financieros	0	0%
Todas de las Anteriores	3	75%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

La presente tabla está relacionada con la tabla N°6 en tal sentido los resultados obtenidos en la misma permiten observar la distribución absoluta y porcentual sobre las ventajas de la planificación fiscal y su incidencia en los costos de la empresa, a continuación se detallan los datos: El 25% de los encuestados opina que la planificación fiscal proporciona un ahorro considerable de impuestos, mientras que el restante, el 75% de los empleados manifiesta además que la planificación fiscal permite también una optimización de la carga fiscal y de los costos financieros de la

empresa. Se puede inferir con la información obtenida que la Empresa ha obtenido un patrón de conducta de cumplimiento de los deberes formales que tiene con el Estado y en vista de ello se han reducido los costos en la empresa tanto fiscales como financieros.

ITEM # 8. ¿El número de pago de los tributos, el aumento de la tasa impositiva y de la alícuota aplicable a la base imponible y realizado el posterior cálculo del IVA ha generado efectos sobre la planificación fiscal de la empresa?

Tabla N° 8
Distribución absoluta y porcentual sobre los efectos generados por el IVA en la Planificación Fiscal (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
No	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre los efectos generados por el IVA en la planificación fiscal, a continuación se detallan los datos donde se muestra que el 100% de los encuestados respondieron afirmativamente, se puede inferir que ha sido favorable cuando se ha mantenido constante o existen tendencias a disminuir la alícuota impositiva, es decir, actualmente en el presente año no ha existido aumento de la tasa impositiva aplicable por lo que no se generan efectos negativos sobre la planificación fiscal.

ITEM # 9. En caso de que la respuesta anterior haya sido positiva ¿Cuál de las siguientes opciones es un efecto que puede generar el IVA en la planificación fiscal de la empresa?

Tabla N° 9
Distribución absoluta y porcentual sobre los efectos generados por el IVA en la Planificación Fiscal (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Disminución de la carga fiscal	0	0%
Aumento del pago de los impuestos	0	0%
Optimiza la carga fiscal	0	0%
Ninguna de las Anteriores	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

La presente tabla está relacionada con la tabla N° 8 en tal sentido los resultados obtenidos en la misma permiten observar la distribución absoluta y porcentual sobre los efectos generados por el IVA en la planificación fiscal, a continuación se detallan los datos: El 100% de los empleados opina que ninguna de las opciones anteriores son efectos que genera el IVA en la planificación fiscal de la organización. Al respecto se puede inferir que como últimamente no ha existido factores externos o cambios ocurridos en materia fiscal y de impuestos a nivel Nacional en cuanto a la alícuota aplicable a la base imponible, la planificación fiscal

de la Empresa no se ha visto afectada sino de manera positiva como se aclaró en el análisis del cuadro anterior.

ITEM # 10. ¿Qué nivel de instrucción o profesión posee Usted dentro de la empresa?

Tabla N° 10
Distribución absoluta y porcentual sobre el nivel de instrucción o profesión que poseen los empleados de la empresa (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Bachiller	1	25%
Técnico Superior Universitario	1	25%
Licenciado	2	50%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre el nivel de instrucción que poseen los empleados en la Empresa, a continuación se detallan los datos: El 50% de los empleados encuestados posee un nivel de instrucción calificado como el de Licenciado en las ciencias Administrativas y Contables, mientras que el otro 50% sólo son bachilleres o TSU (Técnico Superior Universitario), esto permite inferir que el grado de conocimiento y la información obtenidos por aquellos que poseen una profesión o licenciatura en el área administrativa es mucho más amplio ya que los empleados con estas características hacen uso de las herramientas administrativas más eficaces y eficientes para el logro

de los objetivos planteados por la organización. Así mismo los empleados que poseen mayor formación académica dentro de la Empresa están también en la capacidad de ajustar los planes u objetivos para lograr llevar a cabo una buena planificación.

ITEM # 11. ¿Qué grado de conocimiento ha obtenido con su profesión en cuanto a la normativa vigente legal del pago de impuestos?

Tabla N° 11
Distribución absoluta y porcentual sobre el grado de conocimiento adquirido por el empleado en cuanto a la normativa legal del IVA

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Poco	0	0%
Medio	2	50%
Mucho	2	50%
Nada	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre el grado de conocimiento adquirido por el empleado en cuanto a la normativa vigente legal del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a continuación se detallan los datos: Un 50% de los empleados encuestados manifestó que el grado de conocimiento obtenido se ubica en un término medio, mientras que el otro 50% alegó que poseen un nivel de conocimiento mucho mayor, de los mismos se puede inferir que aquellos empleados que han logrado mayor información y conocimiento de la normativa vigente legal ha dependido de las varias funciones y

responsabilidades que este desempeña dentro de la empresa, dejando aclarado que su nivel de instrucción académico también es un factor que influye considerablemente en esta situación.

ITEM # 12. ¿Dentro de que categoría de sujeto pasivo fue catalogada la empresa por el SENIAT?

Tabla N° 12
Distribución absoluta y porcentual sobre la clasificación de la empresa por el SENIAT como Sujeto Pasivo (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Contribuyente Ordinario	0	0%
Contribuyente Especial	4	100%
Contribuyente Formal	0	0%
Otro (Mencione)	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre la clasificación de la empresa por el SENIAT como Sujeto pasivo, a continuación se detalla que El 100% de los encuestados manifiesta que la empresa fue catalogada por el ente legal como un Contribuyente o Sujeto Pasivo Especial, se puede inferir que la Empresa por expresa disposición de la ley está obligada al pago de los impuestos y al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como contribuyente o como responsable tributario.

ITEM # 13. ¿La empresa como agente de retención del IVA o sujeto pasivo especial ha aplicado la normativa vigente legal del pago de impuestos?

Tabla N° 13

Distribución absoluta y porcentual sobre la aplicación de la empresa como agente de retención del IVA de la Normativa Legal del pago de impuestos (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
No	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre la aplicación de la empresa como agente de retención del IVA de la Normativa Legal del Pago de Impuestos, a continuación se observa que el 100% de los empleados encuestados afirma que la Empresa ha aplicado la normativa legal en cuanto al pago del impuesto. Se puede inferir que la empresa como agente de retención de impuestos ha sido considerada por el órgano competente como un contribuyente responsable del pago, el cual está capacitado para retener, declarar y pagar sus obligaciones tributarias en el lugar, la fecha, la forma y condición que establezca el reglamento y las normas dictadas por la Administración Tributaria.

ITEM # 14. ¿Cómo ha sido el nivel de cumplimiento de la empresa como sujeto pasivo especial en cuanto al pago del impuesto al valor agregado?

Tabla N° 14
Distribución absoluta y porcentual sobre el nivel de cumplimiento del Sujeto Pasivo Especial en cuanto al pago del IVA (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Regular	0	0%
Bueno	4	100%
Muy Bueno	0	0%
Excelente	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre el nivel de cumplimiento del Sujeto Pasivo Especial en cuanto al pago del IVA, a continuación se muestra que el 100% de los empleados encuestados expresa que su nivel de compromiso en el pago del impuesto se encuentra en un status o termino “Bueno”, por tanto se puede inferir que la empresa como sujeto Pasivo especial ha empleado ciertos métodos o estrategias definidas basados en la normativa legal, y esta a su vez ha impulsado a que los resultados obtenidos estén por encima de las expectativas plasmadas por los líderes de la organización, es decir, también es posible mencionar que si el nivel de cumplimiento del sujeto pasivo se ubicara en la opción más baja de la encuesta se podría deducir que la empresa estaría incumpliendo con la normativa fijada por el ente competente.

ITEM # 15. ¿Los libros contables cumplen con los requisitos exigidos por la Ley?

Tabla N° 15
Distribución absoluta y porcentual sobre el requisito exigido por la Ley que debe cumplir el Sujeto Pasivo Especial para el registro de las operaciones en los libros contables (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
No	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre el requisito exigido por la Ley que debe cumplir el Sujeto Pasivo Especial para el registro de las operaciones en los libros contables, a continuación se muestra que el 100% de los empleados encuestados afirma que todos sus registros contables están en concordancia con lo enmarcado en las Leyes. Se puede inferir que la contabilidad es una herramienta fundamental para que los usuarios internos y externos de la Empresa evalúen la situación económica de ésta y sus perspectivas en el corto, mediano y largo plazo. Por lo tanto se observa con esta pregunta que los empleados administrativos como el Contador y el Administrador poseen un adecuado conocimiento y comprensión de la verdadera situación económica y fiscal de la organización.

ITEM # 16. ¿Declara la empresa oportunamente el Impuesto al valor Agregado (IVA)?

Tabla N° 16
Distribución absoluta y porcentual sobre la declaración oportuna del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de la empresa (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
No	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre la declaración oportuna del Impuesto al Valor Agregado por parte de la Empresa, a continuación se muestra que el 100% de los empleados encuestados afirma que la organización presenta sus declaraciones de impuesto en el tiempo requerido por la Administración Tributaria. En tal sentido se puede inferir que la Empresa cumple de manera eficiente con la presentación de las declaraciones de impuesto, cabe destacar que el incumplimiento a la normativa establecida por el SENIAT, acarreará las sanciones previstas en la Ley. En cuanto a la forma de realizar las declaraciones la Empresa no ha acatado lo expuesto en la Providencia 0104, que expresa la formalidad de llevar obligatoriamente las declaraciones de IVA de manera electrónica, actualmente la realizan de forma manual.

ITEM # 17. ¿Cuenta la empresa con algún mecanismo de control y/o evaluación al momento de la realización de las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales?

Tabla N° 17
Distribución absoluta y porcentual sobre el mecanismo de control utilizado por la Empresa para la realización de las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	3	75%
No	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre el mecanismo de control utilizado por la Empresa para la realización de las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales, a continuación se muestra que el 75% de los empleados encuestados afirma que la Empresa si cuenta con un instrumento de supervisión y evaluación en materia fiscal, mientras que el 25% desconoce tal mecanismo, a través de la inferencia se deduce que la empresa además de contar con un ente de control externo como lo es la Administración Tributaria, también recibe el apoyo gerencial de parte del presidente y dueño de la empresa que a la vez realiza una revisión exhaustiva para verificar la situación y a la vez minimizar los riesgos posibles de cometer errores en el ámbito fiscal, sin embargo tal revisión carece de la evaluación precisa a tiempo de un Contador Público, ya que el mismo no acude constantemente a la empresa para prestar el apoyo correspondiente.

ITEM # 18. ¿Se realiza oportunamente el pago del impuesto al valor agregado (IVA)?

Tabla N° 18
Distribución absoluta y porcentual sobre la ocurrencia oportuna del pago del IVA dentro del lapso requerido por el SENIAT (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
No	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre la ocurrencia oportuna del pago del IVA dentro del lapso requerido por el SENIAT, a continuación se muestra que el 100% de los empleados encuestados asegura la puntualidad del pago del impuesto en el tiempo fijado por el ente competente para tal fin. Por medio de la inferencia se puede determinar que en la Empresa existe una fecha límite y forma establecidos por la Administración tributaria para la cancelación oportuna del IVA, cabe destacar que el incumplimiento a las normas emitidas por el Órgano encargado, será motivo para que se emitan las sanciones previstas en la Ley.

ITEM # 19. ¿Cuáles de las siguientes opciones son hechos favorables para la empresa como consecuencia del pago oportuno del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Tabla N° 19
Distribución absoluta y porcentual sobre los hechos favorables obtenidos por la empresa como consecuencia del pago oportuno del IVA (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Ahorro de Costos Fiscales	0	0%
Ahorro de costos financieros y operativos	0	0%
Evita sanciones y multas	0	0%
Todas las anteriores	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre los hechos favorables obtenidos por la Empresa como consecuencia del pago oportuno del IVA, a continuación se muestran que el 100% de la población de muestra elegida, está de acuerdo con que todas las opciones que se señalan en la tabla arriba son situaciones favorables que ocurren en la empresa por tan solo estar al día con sus obligaciones y deberes formales. A través de la misma se puede inferir que la Empresa ha obtenido ciertas ventajas tales como el ahorro de los costos fiscales, financieros y operativos así como también evitado sanciones y multas que podrían afectar notablemente la situación económica y fiscal de la organización empresarial.

ITEM # 20. ¿Cuál es el periodo y fecha de pago en la empresa, del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Tabla N° 20
Distribución absoluta y porcentual sobre el periodo y fecha de pago del IVA en la Empresa (2011)

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Quincenalmente los Días 20 y 05 de cada mes	4	100%
Mensualmente los Días 05 del mes	0	0%
Trimestralmente los Días 05 de cada trimestre	0	0%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Castillo y Velásquez (2011). Resultados Producto de la investigación.

Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos en esta tabla muestran la distribución absoluta y porcentual sobre el período y fecha de pago del IVA en la empresa, a continuación se muestran que el 100% de los empleados encuestados coincide en sus respuestas. De tal resultado se infiere que la empresa ha delimitado en el tiempo el momento preciso en que debe cancelar el Impuesto al Valor Agregado, siempre haciendo mayor énfasis en la normativa vigente legal para tales casos.

Propuestas:

- ❖ Se propone Realizar capacitaciones y talleres en cuanto a la planificación fiscal, que sirva de orientación al personal que labora en la empresa, especialmente a aquellos que lo requieran, a fin de que el 100% de los empleados de la Organización pueda adquirir un mayor conocimiento en cuanto a la terminología, objetivos e importancia de lo que es la Planificación Fiscal.

CONCLUSIONES

Del análisis de la información recopilada a través del cuestionario aplicado a los empleados de la Empresa, Telas Oriente C.A, así como de la información documental y bibliográfica consultada a lo largo de esta investigación, que permitió alcanzar los objetivos formulados, se llegó a las siguientes conclusiones:

- ❖ La Planificación Fiscal es una herramienta estratégica que utiliza la Empresa Telas Oriente C.A para la consecución de los objetivos planteados por la alta gerencia de la organización, en tal sentido se le ha otorgado un nivel de importancia bastante alto por los empleados , aunque la minoría que no representa sino la cuarta parte de los encuestados no le han prestado la debida atención y esto por falta de conocimiento en cuanto a los distintos tipos de planes que se aplican en la empresa, además la falta de capacitación al personal de caja que se ha mantenido aislado de la información pertinente en cuanto a la planificación fiscal. Sin embargo a pesar de esta situación e información obtenida en la encuesta, se determinó que existe una mejor planificación fiscal dentro de la Empresa que prevee situaciones futuras, minimiza las cargas fiscales, permitiéndole una reducción considerable de costos en materia Tributaria.

- ❖ En vista de que la Empresa como Sujeto Pasivo especial, posee una buena Planificación Fiscal y que le ha conllevado al cumplimiento de los deberes formales, se observó que el mismo cuenta con una cultura tributaria satisfactoria, debido a que se identifica con las políticas y estrategias del Estado, al desarrollo económico del País a través de estas políticas tributarias de retener y ser objeto de retención del IVA. Por su parte la Planificación

Fiscal que se aplica en la Empresa ha traído consecuencias positivas en la misma, al grado de que ha permitido reducir gran cantidad de costos tanto fiscales como operativos, optimizándose así la carga fiscal en la organización.

- ❖ Actualmente la Planificación Fiscal de la Empresa no se ha visto afectada negativamente por el Impuesto al Valor Agregado, cabe destacar que este Tributo está conformado por la alícuota aplicable y la base imponible, las cuales son necesarios para el cálculo del mismo. La tasa impositiva aplicable actualmente a la base imponible ha sido fijada por el Ejecutivo Nacional en la Ley de Presupuesto Anual y establece una cuota mínima de aplicación de 8% y otro valor no mayor al 16,5%. Tomando esto como referencia y en vista de que la alícuota actual aplicable a la base imponible para el cálculo del Impuesto, ha sido fijada por el Estado en un 12%, por lo que desde su entrada en vigencia se ha mantenido constante, y en vista de ello los efectos observados en la empresa han sido favorables, permitiendo a la empresa estar fiscalmente sana.

- ❖ El SENIAT ha catalogado a la organización como un Agente de retención , en vista de que sus ventas sobrepasan las 30 mil U.T de ventas anuales como lo establece la Providencia Administrativa número 0056 y ha cumplido con la normativa legal vigente, permitiéndole estar al día con todas sus obligaciones, logrando de tal manera una empresa sólida, evitando así sanciones o recargas, al cumplir adecuadamente con las disposiciones tributarias. La empresa como agente de retención de impuestos ha sido considerada por el Ente Gubernamental como un sujeto Pasivo Especial, el cual está capacitado para retener, declarar y pagar sus obligaciones tributarias en el lugar, la fecha, la forma y condición que establezca el reglamento y las normas dictadas por la Administración Tributaria.

- ❖ La Empresa ha tenido presente la Normativa Vigente Legal en cuanto al pago y cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que ha conllevado a recibir ciertos beneficios como descuentos por pronto pago, evitando también las sanciones y multas de manera considerable, permitiendo de tal manera a la Empresa poder lograr éxito en todas sus operaciones en materia fiscal.

RECOMENDACIONES

En vista de los resultados arrojados en el análisis realizado de las encuestas aplicadas al departamento de Administración de la Empresa **Telas Oriente, C.A (TELORCA)**, y a pesar del buen funcionamiento de la organización en su parte operativa en lo referente a la planificación fiscal, se hace necesario tomar en cuenta algunos factores que son importantes para convertir las posibles debilidades en fortalezas a través de las siguientes recomendaciones:

- ❖ Realizar capacitaciones y talleres en cuanto a la planificación fiscal, que sirva de actualización al personal Administrativo y de orientación al resto del personal ajeno al departamento, a fin de mejorar el desempeño de los empleados dentro de la organización.

- ❖ Establecer un mecanismo de información a través de circulares, comunicados o memorandos, etc., que permita a todo el personal Administrativo y si se quiere al resto de los empleados de la empresa, tener el conocimiento de los asuntos más prioritarios de la organización tales como los planes aplicados, los beneficios obtenidos por el cumplimiento de los deberes formales, el control y supervisión en cuanto al pago oportuno del impuesto, entre otros, y todo esto con el fin de que exista una integración de la información al momento de responder encuestas para futuros trabajos de investigación por otros autores.

BIBLIOGRAFÍA

- **Arias, Fideas (2006).** El proyecto de Investigación. (3^{era} Ed.). Caracas: Espisteme

- **Asociación Venezolana de Derecho Tributario (AVDT, 2004).** Imposición al Valor Agregado (I.V.A.) en Venezuela. AVDT: Autor.

- **Balestrini, M. (2000)** Como se elabora el proyecto de Investigación Caracas, Venezuela: Editorial Consultores Asociados.

- **Bernal, C. (2000)** Metodología de la Investigación para la Administración y la Economía. Colombia: Prentice Hall.

- **Bohórquez, J. (2007).** Estudio de la Planificación y Control como Herramienta Creada por los Contribuyentes Especiales, en el Papel de Agente de Retención del IVA y su Efecto en el Estado de Flujo del Efectivo. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

- **Carrero, G. (2006).** Efectos Financieros Jurídicos y Administrativos de la Aplicación del Régimen de Retenciones del I.V.A. sobre los Contribuyentes Especiales. Caso de Estudio: Empresa CQ durante el período 2003-2005. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

- **Chiavenato, I. (1.994)** Administración de Recursos Humanos. México: Mc Graw Hill. Interamericana, S.A.

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000).** Caracas.

- **Código Orgánico Tributario. (2009)** Según Gaceta Oficial 37.305 del 17 de Octubre 2001. Caracas.
- **Fraga, L. (2006).** Principios Constitucionales de la Tributación. Caracas: Editorial Torino.
- **Galárraga, A. (2002)** Fundamento de Planificación Tributaria. Venezuela: Edición Venezuela.
- **Garay, J. (2006)** Código Orgánico Tributario (Gaceta.Oficial N°.37.305 del 17 de octubre del 2001). Venezuela
- **Gigliolla Abreu González (2004)** Fases para la Transición de la Administración Pública Electrónica. segundo Congreso Online del Observatorio para la Ciber sociedad.
- **Guerrero V, Francisco. María Govea (2006)** El Impuesto al Valor Agregado y el Comercio Electrónico en la legislación Tributaria Venezolana, Universidad Autónoma del Estado de México Rafael Beloso Chacín.
- **Hernández; Fernández y Baptista (2001).** Metodología de la Investigación. Segunda Edición México: Mc Graw - Hill. México: Editorial Mc Graw - Hill.
- **Jarach, D. (1995).** Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Argentina: Cangallo.
- **Koontz, H. (1994).** Administración una Perspectiva Global. Décima edición, México: McGraw Hill.

- **Koontz, H. (1994).** Elementos de Administración Moderna. Bogotá: McGraw Hill.
- **Ley que Establece el Impuesto al valor agregado. (2004)** Gaceta Oficial N° 37.999 de fecha 11 de agosto de 2004. Caracas.
- **Marcano, J. (2008).** Efectos Financieros Causados por las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Caso: La Milagrosa C.A. Trabajo de grado no publicado. Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública-IUT, Caracas.
- **Méndez, Carlos E. (1998)** Metodología, Diseño y Desarrollo Del Proceso De Investigación. Tercera edición, México: Mc Graw Hill.
- **Moya, E. (2003).** Elementos de Finanzas públicas y Derecho Tributario. 4to Edición. Caracas: MobiLibros.
- **Ortega, A. y Vásquez M. (1999).** El Agente de Retención; Petróleos de Venezuela y sus Empresas Filiales como agente de retención de los Impuestos Municipales. Trabajo de grado no publicado. Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública. Caracas.
- **Palacios, L. (2002).** Anotaciones para la Sinceración de la Imposición General al Consumo Tipo Valor Agregado. Caracas: Asociación Venezolana de Derecho Tributario.
- **Páez, J. (2004).** La Imposición al Valor Agregado (IVA) en Venezuela. Caracas: Asociación Venezolana de Derecho Tributario.

- **Providencia Administrativa Mediante la Cual se Designa a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado N° SNAT/2005/0056.** Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005.

- **Providencia administrativa que establece el deber de presentación electrónicas de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) SNAT/2009/ 0104.** Gaceta Oficial N° 39.296 de fecha 30 de octubre de 2009.

- **Rivas (1992).** *Técnicas y Métodos de la Investigación para la Administración y Economía.* Editorial Nomos S.A.

- **Ruiz, José. (2002).** *Manual Didáctico y De Consulta.* Legislec Editores, C. A.

- **Sabino, C. (1992).** *El Proceso de Investigación.* Venezuela: Panapo.

- **Sabino, C. (2002).** *El Proceso de Investigación.* Venezuela: Editorial Panapo.

- **Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (2007).** *Glosario de Tributos Interno.* Disponible en: <http://www.seniat.gob.ve/pls/portal/docs/>.

- **Sivira, C. (2001).** *Revista Guarismo del Instituto de Desarrollo Profesional.* Vol. N° 48.

- **Splitz, B. (1992).** *Planificación Fiscal Internacional.* Ediciones Deusto S.A. Madrid/ Barcelona.

- **Stoner, J. (1987)** *Administración.* México: Prentice HALL

- **Terry, George R. (1.986)** **Principios de Administración.** México: Editorial Continental.

- **Villegas, H. (1992).** *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* Madrid: Editorial Limusa.

ANEXOS

ANEXO 1. Cuestionario

Estimado lector:

Este cuestionario se pretende obtener información sobre La incidencia del Impuesto Al Valor Agregado IVA en la Empresa Telas Oriente C.A, ubicada en Carúpano, municipio Bermúdez del Estado Sucre. Los entrevistados están conformados por los empleados del Departamento de Administración.

Los datos recolectados tendrán carácter de confidencialidad y no compromete en ningún momento a su persona.

La información proporcionada por usted será la base para elaborar la caracterización y análisis de las estrategias para analizar la incidencia del Impuesto Al Valor Agregado IVA en la Empresa Telas Oriente , ubicada en Carúpano, municipio Bermúdez, estado Sucre Objeto de estudio de esta investigación, como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría, de la Universidad de Oriente.

Gracias por su colaboración.

**CASTILLO FREDDY
VELÁSQUEZ REINA.**

Instrucciones:

1. Lea cuidadosamente cada una de las preguntas, analice los aspectos involucrados en cada ítem y señale con una (x) la opción de su elección.
2. Conteste la pregunta con objetividad.
3. Este cuestionario debe ser devuelto a la brevedad posible

CUESTIONARIO.

Ítems # 1. ¿Cuál es el nivel de importancia que se le otorga a la planificación fiscal en la empresa?

- a) Poca _____
- b) Medio _____
- c) Mucha _____
- d) Nada _____

Ítems # 2. ¿La planificación fiscal de la empresa le ha permitido una reducción considerable de costos en materia fiscal?

Sí _____ No _____

Ítems # 3. ¿Cuáles de los siguientes tipos de planes se han implementado en la empresa para lograr una buena planificación fiscal?

- a) Planificación estratégica _____
- b) Planificación operativa _____
- c) Planificación Presupuestaria _____
- d) Todas las anteriores _____

Ítems # 4. En caso de seleccionar alguna opción anterior ¿Con cuanta frecuencia han aplicado ese tipo de plan para llevar a cabo una buena Planificación Fiscal en la Empresa?

- a) Poca frecuencia _____
- b) Mediana frecuencia _____
- c) Mucha frecuencia _____
- d) Ninguna Frecuencia _____

Ítems # 5. ¿Qué aprovechamientos ha obtenido la empresa al momento de realizar el pago de sus créditos fiscales?

- a) Minimización de tributos _____
- b) Dinero a favor del contribuyente _____
- c) Compensación del monto con el débito fiscal _____
- d) Todas de las anteriores _____

Ítems # 6. ¿Posee el sujeto pasivo especial una conducta de cumplimiento de los deberes formales?

Sí____ No____

Ítems # 7. En caso de que la repuesta anterior haya sido positiva ¿Qué ventajas le proporciona a la planificación fiscal de la empresa y cómo incide en los costos, adoptar ese tipo de conducta?

- a) Proporciona ahorro de impuestos _____
- b) Optimiza la carga fiscal _____
- c) Optimiza los costos financieros _____
- d) Todas las anteriores _____

Ítems # 8. ¿El número de pago de los tributos, el aumento de la tasa impositiva y de la alícuota aplicable a la base imponible y realizado el posterior cálculo del IVA ha generado efectos sobre la planificación fiscal de la empresa?

Sí_____ No_____

Ítems # 9. En caso de que la respuesta anterior haya sido positiva ¿Cuál de las siguientes opciones es un efecto que puede generar el IVA en la planificación fiscal de la empresa?

- a).Disminución de la carga fiscal _____
- b).Aumento del pago de los impuestos _____
- c).Optimiza la carga fiscal _____
- d).Ninguna de las anteriores _____

Ítems # 10. ¿Qué nivel de instrucción o profesión posee Usted dentro de la empresa?

- a) Bachiller _____
- b) Técnico Superior Universitario _____
- c) Licenciado _____
- d) Ninguna de las anteriores _____

Ítems # 11. ¿Qué grado de conocimiento ha obtenido con su profesión en cuanto a la normativa vigente legal del pago de impuestos?

- a) Poco _____
- b) Medio _____
- c) Mucho _____
- d) Nada _____

Ítems # 12. ¿Dentro de que categoría de sujeto pasivo fue catalogada la empresa por el SENIAT?

- a) Contribuyente Ordinario _____
- b) Contribuyente Especial _____
- c) Contribuyente Formal _____
- d) Otro (Mencione) _____

Ítems # 13. ¿La empresa como agente de retención del IVA o sujeto pasivo especial ha aplicado la normativa vigente legal del pago de impuestos?

Sí_____ No_____

Ítems # 14. ¿Cómo ha sido el nivel de cumplimiento de la empresa como sujeto pasivo especial en cuanto al pago del impuesto al valor agregado (IVA)?

- a) Regular _____
- b) Bueno _____
- c) Muy Bueno _____
- d) Excelente _____

Ítems # 15. ¿Los libros contables cumplen con los requisitos exigidos por la Ley?

Sí_____ No_____

Ítems # 16. ¿Declara la empresa oportunamente el Impuesto al valor Agregado (IVA)?

Sí_____ No_____

Ítems # 17. ¿Cuenta la empresa con algún mecanismo de control y/o evaluación al momento de la realización de las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales?

Sí_____ No_____

Ítems # 18. ¿Ocurren los hechos en la empresa dentro del lapso o fecha de pago requeridos, es decir, se realiza oportunamente el pago del impuesto al valor agregado (IVA)?

Sí_____ No_____

Ítems # 19. ¿Cuáles de las siguientes opciones son hechos favorables para la empresa como consecuencia del pago oportuno del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

- a).Ahorro de Costos Fiscales _____
- b).Ahorro de costos financieros y operativos _____
- c).Evita sanciones y multas _____
- d).Todas las anteriores _____

Ítems # 20. ¿Cuál es el periodo y fecha de pago en la empresa, del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

- a) Quincenalmente los Días 20 y 05 siguientes _____
- b).Mensualmente los Días 05 del mes _____
- c).Trimestralmente los Días 05 de cada trimestre _____
- d).Ninguna de las anteriores _____

ANEXO 2. Entrevista estructurada de preguntas abiertas y cerradas

ENTREVISTA

INCIDENCIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA TELAS ORIENTE C.A. AÑO 2011.

- 1) ¿Son Agente de Retención de IVA?

- 2) ¿Están al día con sus Obligaciones tributarias?

- 3) ¿Llevan al día los libros de compra y venta?

- 4) ¿Qué importancia tiene la Planificación Fiscal en su Empresa?

- 5) ¿Qué ventajas les ha dado la Planificación Fiscal en la Empresa?

- 6) ¿Cómo ha incidido el IVA en la Planificación Fiscal de la Empresa?

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA



CARTA DE VALIDACIÓN

Por medio de la presente hago constar que el cuestionario utilizado para la obtención de la información necesaria en la elaboración del Trabajo de Grado titulado: **Análisis del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Telas Oriente C,A ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez del Estado Sucre.** el cual está constituido por **20 ítems** que son parte fundamental de esta investigación, serán utilizadas única y exclusivamente con fines de la misma. Se garantiza la confidencialidad y discrecionalidad de los datos que se puedan obtener, dado el carácter anónimo del instrumento.

En tal sentido, damos la aprobación de este instrumento para la recolección de datos.

Lcda.Mary Rodriguez
C.I 9.453.182

Lcda.Deisy Pereira
C.I 9.453.685

Lcda. Maria luisa Rodriguez
C.I 5.859.729

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	Análisis del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la Planificación Fiscal de la Empresa Telas Oriente C.A, ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez del Estado Sucre, Año 2011
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Br. Castillo C, Freddy J.	CVLAC	14.063072
	e-mail	castillof101@hotmail.com
	e-mail	
Br. Velásquez, Reina J.	CVLAC	5.880.233
	e-mail	reina.velasquez01@hotmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Planificación Fiscal, Plan Operativo, Impuesto Al Valor Agregado.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

Resumen (abstract):

La presente investigación se planteó como propósito fundamental “Analizar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la planificación fiscal de la Empresa **Telas Oriente, C.A (TELORCA)**, ubicada en Carúpano Estado Sucre, Año 2011”. Para alcanzar este objetivo se utilizó una metodología basada en un diseño de investigación documental y de campo, fundamentada en la recopilación de información a través de textos bibliográficos, como: libros, leyes, etc, además se aplicó un instrumento de recolección de datos (cuestionario) para la obtención de la información, conformado por 20 ítems estructurados, aplicado a 4 empleados que integran el Departamento de Administración, los resultados obtenidos se presentan mediante tablas distribuidas en valores absolutos y porcentuales, de los cuales se pudo concluir: La planificación fiscal es una herramienta estratégica que utiliza la Empresa para la consecución de los objetivos planteados por la alta gerencia de la organización, en tal sentido se determinó que existe una mejor planificación fiscal dentro de la empresa que prevee situaciones futuras. De esta manera se recomienda que la empresa siga aplicando los planes operativos con una mayor frecuencia y constancia que conlleven a conocer con exactitud la realidad de la organización y a seguir logrando las metas propuestas por la alta gerencia en el corto plazo, es decir, en el menor tiempo posible. Realizar capacitaciones y talleres en cuanto a la planificación fiscal, que sirva de actualización al personal Administrativo y de orientación al resto del personal ajeno al departamento.

Palabras Claves: Planificación Fiscal, Plan Operativo, Impuesto Al Valor Agregado.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail										
Lcda.Mary Rodriguez	ROL	C		AS		TU		J	X		
		A						U			
	CVLAC	9.453.182									
	e-mail	Polly2601@yahoo.com									
	e-mail										
Lcda.Deisy Pereira	ROL	C		AS		TU		J	X		
		A						U			
	CVLAC	9.453.685									
	e-mail	Deisypereira@gmail.com									
	e-mail										
Lcda. Maria luisa Rodriguez	ROL	C		AS		TU		J	X		
		A						U			
	CVLAC	5.859.729									
	e-mail	lukra2410@yahoo.com									
	e-mail										

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

2011	10	13
------	----	----

Lenguaje: Spa

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis_Castillo_Velásquez.	Word

Alcance:

Espacial: _____ (Opcional)

Temporal: _____ (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

_____ Licenciado en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo:

_____ Licenciatura

Área de Estudio:

_____ Departamento de Contaduría

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

_____ Universidad de Oriente – Núcleo de Sucre - Carúpano

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho


Estimado Profesor Martínez:


Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Confidencialmente,


JUAN A. BOLAÑOS CURYELO
Secretario



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR *[Signature]*
FECHA 01/8/09 HORA 5:30

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja


Apartado Correos 094 / Teléf: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (Vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009): “Los trabajos de grados son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y solo podrá ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo autorización”.




Castillo C, Freddy J
C.I.: 14.063.072
AUTOR 1



Velásquez, Reina J
C.I.: 5.880.233
AUTOR 2

AUTOR 3



Profesor: Deisy Pereira
C.I.: 9.453.685
TUTOR-JURADO